

# CONTRATO

## Cuentas de Depósito para Individuos

Cuenta con nosotros



**BANCO  
POPULAR®**



**BANCO POPULAR DE PUERTO RICO  
CONTRATO DE CUENTAS DE DEPÓSITO  
PARA INDIVIDUOS**

**Tabla de Contenido**

<b>Introducción</b> .....	1
Definición de Términos .....	1
Información General relacionada a su Cuenta .....	3
Apertura de su Cuenta .....	4
Cumplimiento con la Ley Patriótica de los EE. UU. (USA Patriot Act) .....	5
Verificación de crédito .....	5
Titularidad de la Cuenta .....	5
Tipos de Cuenta .....	7
<b>Uso de su Cuenta</b> .....	7
Depósitos Directos; Avisos de Depósitos Electrónicos .....	7
Otros Depósitos .....	7
Procesamiento de Depósitos .....	8
Identificación de la Cuenta .....	8
Nuestro Derecho a Rechazar Depósitos .....	8
Nuestro Derecho a Cobrar Efectos Depositados o Cobrados .....	8
Registros y Recibos de Transacciones .....	9
Grandes Depósitos en Efectivo .....	9
Nuestra Responsabilidad de Cobrar los Depósitos .....	9
Endoso de Cheques .....	9
Endosos de terceros .....	10
Efectos devueltos en un depósito .....	10
Cobro de Efectos Misceláneos .....	10
<b>Disponibilidad de Fondos (Reglamento CC)</b> .....	11
<b>Divulgaciones Relacionadas con la Ley de Intercambio de Cheques para el Siglo 21 (Check 21 Act)</b> .....	13
<b>Pago de Cheques, Retiros y Otros Efectos</b> .....	15
Firmas .....	15
Firmas Facsímiles .....	15
Verificación de Cheques .....	15
Rechazo de Pago de un Efecto .....	16
Cambio de Cheques .....	16
Retiros Grandes de Efectivo .....	16
Restricciones en Retiros .....	17
Cheques vencidos y posfechados .....	17
Cheques Emitidos Remotamente .....	17
Leyendas y Avisos en Cheques .....	17
Suspensión de Pago de Cheques .....	17
Suspensión de Pago de Cheques Oficiales y Giros Bancarios .....	18
<b>Orden en que se Procesan sus Transacciones</b> .....	19
Orden de Procesamiento .....	19
Cargo por Sobregiro .....	20
Horas de Corte para el Procesamiento de Transacciones .....	20

<b>Balances de Cuenta, Sobregiros, Transacciones Devueltas (NSF) y Cargos Relacionados</b> .....	22
Balances de Cuenta .....	22
Impacto de las Retenciones en su Cuenta .....	23
Cargos por Sobregiros .....	24
<b>Acuerdo y Divulgación para Transferencias Electrónicas de Fondos (<i>Electronic Fund Transfers, EFT</i>)</b> .....	27
Tipos de Servicios EFT .....	27
Tarjetas de Débito .....	27
Cargos en Cajeros Automáticos .....	27
Tarjeta de Débito ATH Internacional .....	28
Uso de la Tarjeta de Débito .....	28
Limitaciones en la Disponibilidad .....	28
Limitaciones para transferencias de fondos .....	28
Nuestro Derecho a Rechazar Transacciones .....	29
Procesamiento Tardío .....	29
Retenciones por Autorizaciones ( <i>Holds</i> ) .....	29
Autorización Parcial de Visa .....	29
Propiedad .....	29
Inactividad .....	29
Transferencias Electrónicas con su Número de Cuenta .....	29
<b>Información Importante sobre su Tarjeta de Débito</b> .....	30
Seguridad en Cajeros Automáticos y Protección de la Información de su Cuenta .....	30
Uso de Dispositivos Inalámbricos .....	31
<b>Transacciones de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH) y Transferencias Cablegráficas</b> .....	31
<b>Transacciones con Monedas Extranjeras</b> .....	32
<b>Divulgaciones Generales para todos los Servicios EFT</b> .....	32
<b>Términos y Condiciones para los Servicios de Transferencias Cablegráficas</b> .....	35
Órdenes de Pago .....	35
Recibo de Transferencias .....	38
Anejos Relacionados al Servicio de Transferencia de Fondos .....	39
Disposiciones Misceláneas .....	39
<b>Divulgación sobre el <i>Truth-in-Savings Act</i> (Reglamento DD)</b> .....	39
<b>Divulgación sobre el <i>Truth-In-Lending Act</i> (Reglamento Z)</b> .....	40
<b>Mantenimiento y Manejo de su Cuenta</b> .....	41
Pignoración de Fondos .....	41
Cheques Perdidos .....	41
Pérdida de Cheques No Emitidos (Cheques en Blanco) .....	42
Órdenes de Cheques .....	42
Imágenes de Cheques .....	42
Tasa de Cambio de Moneda Extranjera .....	42
Instrucciones .....	42
Cambio de Dirección .....	43
Estados de Cuenta y Avisos .....	43

<b>Provisiones Especiales para Cuentas con Línea de Crédito</b>	
<b>Reserva y/o Reserva Garantizada con Ahorros</b> .....	45
Línea de Crédito Reserva .....	45
Reserva Garantizada con Ahorro .....	47
<b>Otras Condiciones Generales</b> .....	48
Servicios Bancarios Electrónicos .....	48
Contactándole .....	48
Notificación de Cambios .....	49
Cuentas Inactivas y Cantidades No Reclamadas .....	49
Derecho de Compensación ( <i>Set-off</i> ) y Garantía Mobiliaria .....	50
Gastos de Cobro .....	51
Derecho de Rechazo y Cierre de su Cuenta .....	51
Fallecimiento del Titular de la Cuenta .....	52
Adjudicación de Incapacidad del Titular de la Cuenta .....	52
Posible Explotación Financiera a Personas de Edad Avanzada o con Discapacidades .....	52
Procesos Legales contra la Cuenta - Embargos .....	52
Procedimientos Legales .....	53
Política de Privacidad para Consumidores de Banco Popular .....	54
Circunstancias Fuera de Nuestro Control .....	54
Cumplimiento .....	55
Seguro del FDIC .....	55
Disposiciones Especiales para las Cuentas con Seguro de Transferencia .....	55
Lugar .....	56
Como ponerse en contacto con nosotros con comentarios o inquietudes .....	56



## BIENVENIDO A BANCO POPULAR DE PUERTO RICO

### Introducción

Gracias por abrir su Cuenta con nosotros. Agradecemos su confianza y la oportunidad de servirle.

Este Contrato de Cuenta de Depósito (el “Contrato”) rige su relación con Banco Popular de Puerto Rico con respecto a su Cuenta de Depósito (la Cuenta). Por favor, léalo detenidamente, ya que contiene divulgaciones importantes que explican sus derechos y obligaciones en relación con dicha Cuenta.

Dependiendo del tipo de Cuenta que Usted haya abierto, este Contrato puede incluir divulgaciones separadas. Todos estos documentos juntos constituyen su Contrato y debe leerlos en conjunto.

Al abrir su Cuenta y acusar recibo de todos los documentos de apertura de la Cuenta, Usted acepta los términos de este Contrato y todas las divulgaciones aplicables. Este Contrato es aplicable a cuentas nuevas y existentes y reemplaza todos los acuerdos anteriores relacionados con su Cuenta, incluidas las declaraciones o representaciones verbales o escritas. Usted es responsable de asegurarse de que cualquier firmante autorizado esté familiarizado con este Contrato ya que puede ser enmendado. Le recomendamos encarecidamente que conserve una copia de este Contrato y cualquier modificación futura durante el tiempo que su Cuenta esté abierta. Podemos modificar, enmendar, o suplementar este Contrato en cualquier momento, salvo prohibido por ley, enviando cualquier cambio mediante una notificación por correo a la dirección que nos ha provisto en un período de al menos treinta (30) días previos a la fecha de efectividad de cualquier cambio a este Contrato. Si continúa utilizando su Cuenta o la mantiene abierta, se considera que acepta y está de acuerdo y obligado por el cambio. Si no está de acuerdo con un cambio, puede cerrar su Cuenta según lo dispuesto en este Contrato. Puede obtener una copia del Contrato actual y cualquier enmienda visitando su sucursal local o en [popular.com](http://popular.com).

Sus derechos y obligaciones y los nuestros en virtud de este Contrato se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes estatales y federales. Las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rigen este Contrato, a menos que se especifique lo contrario. Si alguna cláusula contenida en este Contrato es declarada nula o ilegal, las disposiciones restantes mantendrán su pleno vigor y efecto.

### Definición de Términos

A lo largo de este Contrato, los términos **Banco Popular, Banco, Nosotros, nos o nuestro** se refieren a Banco Popular de Puerto Rico, y los términos **Usted, su, suyo y Titular de la Cuenta** se refieren a Usted como el titular (dueño) de la Cuenta, individualmente o junto con otra persona o personas (Cotitulares). A menos que se indique lo contrario, las palabras o frases utilizadas en singular incluyen el plural y el plural incluye el singular.

- **ACH (Cámara de Compensación Automatizada).** ACH (*Automated Clearing House*), que también pueden denominarse pagos automáticos, son fondos transferidos hacia o desde su Cuenta a través de una red de cámara de compensación automatizada. Los ejemplos comunes incluyen depósitos directos de nómina, pensión o beneficios gubernamentales como la Administración del Seguro Social.
- **Balance Disponible.** Nuestro registro más reciente de la cantidad de dinero disponible en su Cuenta para su uso o retiro. Puede encontrar este balance en los recibos provistos a través de los cajeros automáticos, de un representante bancario en una sucursal, en Mi Banco Online o Mi Banco Móvil.

- **Balance en Libros (Balance Contable).** La cantidad de dinero en su Cuenta al comienzo del día.
- **Balance Promedio Diario.** El Banco suma el balance en la cuenta para cada día en el ciclo del estado de cuenta y luego divide esa suma por el número de días en el ciclo del estado.
- **Cajero Automático (ATM).** Cajero electrónico que provee varios servicios bancarios entre los cuales incluye retiros y verificación de balances.
- **Cheque.** Una orden escrita para pagar una cantidad específica de dinero girado, pagadero a través de, pagadero en, o procesado por un banco u otra institución financiera. Si un cheque se envía o devuelve como una imagen electrónica o como un cheque sustituto, todavía se considera un cheque.
- **Cuenta.** Cualquier cuenta de depósito personal del consumidor, como una cuenta de cheques o de ahorros, que tenga con nosotros y esté cubierta por este Contrato.
- **Depósito Directo/Depósito EFT.** Un depósito electrónico automático realizado a través de la red ACH a su Cuenta emitido por otra persona, como un patrono que emite su pago de nómina o el gobierno pagando beneficios.
- **Día Laborable.** Todos los días excepto sábados, domingos y feriados federales. Algunas sucursales pueden cerrar en un día laborable debido a una emergencia o para observar un feriado estatal.
- **Efecto (Item).** Cualquier cheque, transacción ACH, transferencia de fondos, transacción bancaria en línea, transferencia cablegráfica, retiro de efectivo en sucursal, retiro de cajeros automáticos, compra con tarjeta de débito, pago, cargo u otra instrucción por una cantidad que se sumará o restará de su balance.
- **EFT (Electronic Funds Transfer).** Una transferencia electrónica de fondos significa cualquier transferencia de fondos iniciada a través de un terminal electrónico, teléfono, computadora o cinta magnética con el propósito de dar una instrucción o autorizar a una institución financiera a debitar o acreditar la cuenta de un consumidor. El término incluye, pero no se limita a: (i) transferencias en punto de venta; ii) transferencias en cajeros automáticos; iii) depósitos directos o retiros de fondos; iv) transferencias iniciadas por teléfono; y v) las transferencias de transacciones con tarjeta de débito, iniciadas o no a través de un terminal electrónico.
- **PIN (Personal Identification Number).** Un número de identificación personal de cuatro dígitos que Usted selecciona o nos solicita para su tarjeta de débito. Algunos comerciantes y todos los cajeros automáticos requieren un PIN cuando usa una tarjeta de débito.
- **Private Management Account.** Es una cuenta de depósito para clientes de *Wealth Management* que permite tener en un mismo estado de cuenta, de forma integrada, una cuenta de depósito, una cuenta de inversión, una línea de crédito garantizada, depósitos a término, cuentas de retiro individual, línea de crédito de reserva, tarjetas de crédito, préstamos personales sin garantía y otros productos y servicios, como se describe más detalladamente en este Acuerdo y/o cualquier anejo aplicable a dichas cuentas.
- **Sobregirada.** Cuando su Cuenta tiene un balance negativo.
- **Sobregiro.** La cantidad por la cual cualquier efecto(s) presentado(s) en su Cuenta en un día laborable excede el balance disponible.

- **Tarjeta de Débito.** Una tarjeta que le permite transferir dinero electrónicamente desde su Cuenta bancaria al realizar una compra en un terminal o Puntos de Venta (*Point of Sales*, POS por sus siglas en inglés), comercio electrónico o billeteras digitales, realizar retiros en Cajeros Automáticos o al usar una aplicación de transferencia de dinero.
- **Terminal POS (*Point of Sale*, por sus siglas en inglés).** Un dispositivo que procesa tarjetas de pago (débito y crédito) para realizar transferencias electrónicas de fondos.
- **Transacción con Tarjeta de Débito.** Cualquier compra o pago de facturas utilizando su tarjeta de débito. Una transacción con tarjeta de débito puede ser una transacción de compra diaria (no recurrente) o una transacción de pago recurrente, como por ejemplo un pago mensual.

### Información General relacionada a su Cuenta

La siguiente información aplica a sus Cuentas con Banco Popular, ya sean individuales o conjuntas:

- Podemos denegar un reclamo por pérdida monetaria debido a cheques, giros o artículos falsificados, alterados o no autorizados o por un número de identificación personal (PIN) perdido o robado si no toma las medidas descritas en este Contrato.
- En general, le ofreceremos una Tarjeta de Débito cuando abra una cuenta de cheques o de ahorros con nosotros. Consulte la divulgación relacionada con las cuentas con acceso mediante Tarjeta de Débito y la sección *Divulgación para Transferencias Electrónicas de Fondos* en este Contrato, y el documento separado de *Divulgación para Transferencias Electrónicas de Fondos* para conocer los términos y condiciones adicionales que aplican a su Tarjeta de Débito.
- Podemos transferir fondos entre sus cuentas, transferir sus cuentas a otras sucursales y tomar cualquier otra acción basada en sus instrucciones orales o escritas. Es posible que necesitemos autorización por escrito para algunas acciones. Consulte la sección titulada Instrucciones.
- Podemos requerir que cada Titular de Cuenta que abra una nueva Cuenta (y cualquier firmante adicional aplicable) proporcione un Número de Identificación de Contribuyente Individual (*Individual Taxpayer Identification Number, ITIN*) certificado o un número de Seguro Social para fines de declaración de impuestos.
- Podemos descansar en la información que nos proporciona y que ingresamos en nuestros registros, hasta que nos notifique oralmente o por escrito de un cambio.
- Si su Cuenta Conjunta se sobregira, Usted será responsable de la cantidad total del sobregiro en su Cuenta.
- Si creemos que existe una disputa válida sobre la propiedad o el control de su Cuenta, entonces podemos colocar una retención provisional (*hold*) y no liberar fondos hasta que recibamos una orden judicial o una instrucción firmada por todas las personas que reclaman un interés en la Cuenta.
- Usted acepta que cualquier orden judicial que prohíba los retiros de fondos de la Cuenta estará subordinada al derecho de compensación o como acreedor garantizado del Banco, según lo permita la ley.
- Usted acepta pagar todos los cargos aplicables a su Cuenta, incluidos, entre otros, los cargos mensuales por servicio y cualquier otro cargo por servicios adicionales solicitados. Para obtener una lista completa de estos cargos, consulte la Divulgación de Características y Cargos de su Cuenta.

- Podemos tomar un cheque u otro efecto de cualquier persona para depositar en su Cuenta. No estamos obligados a cuestionar la autoridad de la persona que realiza el depósito.
- Podemos negarnos a cumplir con una solicitud para retirar fondos en efectivo de su Cuenta o para cobrar un cheque (incluyendo cheques oficiales) si creemos que el monto es irrazonablemente grande o que cumplir con la solicitud nos causaría una dificultad excesiva o un riesgo de seguridad.
- Las cuentas de individuos solo se pueden usar para fines personales y no se pueden transferir a nadie más. Si utiliza una cuenta personal con fines comerciales, podemos optar por cerrar la cuenta o convertir la cuenta en una cuenta comercial. Si decidimos convertir su Cuenta, le notificaremos con al menos treinta (30) días de anticipación, y debe proporcionar toda la documentación requerida.

Lo siguiente se aplica solo a las cuentas con más de un Titular (Cuentas conjuntas):

- Podemos requerir las firmas de todos los Titulares de la Cuenta (y cualquier firmante adicional aplicable) si tenemos conocimiento o creemos que existen conflictos entre ustedes con respecto a la propiedad y control de la cuenta.
- Podemos depositar todos los cheques pagaderos de cualquier Titular de la Cuenta (y si aplica, cualquier firmante adicional) cuando estén endosados por cualquier otro Titular de la Cuenta (y si aplica, cualquier firmante adicional).
- Si varios miembros de la Cuenta hacen solicitudes contradictorias, entonces el Banco puede, pero no está obligado a, congelar los fondos en la cuenta hasta que se resuelva el conflicto.
- Podemos compensar sobregiros en una cuenta conjunta (y) o indistinta (y/o) contra fondos depositados en cualquiera de sus Cuentas.
- Independientemente de cómo se maneje su Cuenta, no mantenemos un registro separado del interés de cada Cotitular en la Cuenta. Actuamos según las instrucciones de cualquier Cotitular sin obtener el consentimiento de otro Cotitular, incluido el retiro o la transferencia de fondos, la realización de pagos o el cierre de la Cuenta. Cada Cotitular tiene control total sobre todos los fondos en la Cuenta.
- Cada Titular de la Cuenta es individual y, solidariamente responsable de las deudas que se nos deben en la Cuenta, independientemente del Titular que haya incurrido en la deuda.
- Del mismo modo, cada Titular de la Cuenta nos autoriza a compensar cualquier obligación de cualquiera de los Titulares de la Cuenta contra los fondos en la Cuenta, incluso si solo uno de los Titulares de la Cuenta está obligado en virtud de ésta, salvo prohibido por ley, e incluso si solo uno de los Titulares de la Cuenta realiza depósitos en la Cuenta.
- Usted acepta que, a menos que la ley exija lo contrario, las notificaciones enviadas a uno de los Titulares de la Cuenta se considerarán enviadas a todos.

### **Apertura de su Cuenta**

Cuando Usted abre una cuenta de depósito en el Banco, nos proporciona información sobre Usted y confirma que es correcta. Esa información la ingresamos en nuestros récords. El Banco puede confiar en esa información hasta que Usted nos notifique de un cambio y le dé al Banco un tiempo razonable para actuar sobre la nueva información.

**Cumplimiento con la Ley Patriótica de los EE. UU. (USA Patriot Act).** La *Ley Patriótica de los EE. UU.* es una ley federal que requiere que todas las instituciones financieras obtengan, verifiquen y registren la información que identifica a cada persona que abra una cuenta con éstas. Para abrir una cuenta, se le pedirá que proporcione su nombre, una dirección física válida, un número de teléfono, una fecha de nacimiento, número de identificación de contribuyente (*Taxpayer Identification Number* o *TIN*, por sus siglas en inglés) y otra información que identifique a cada persona que abra la Cuenta. También se le puede pedir que proporcione otra información personal y financiera que nos permita identificarlo, incluida una licencia de conducir u otros documentos de identificación. Usted reconoce que el Banco puede estar obligado, de vez en cuando, a adoptar políticas y procedimientos para atender requisitos legales y de cumplimiento contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Además, Usted acepta que podemos obtener un informe de una agencia de informes del consumidor sobre usted como cliente nuevo y podemos hacerlo de vez en cuando después de que se haya establecido la relación de la Cuenta.

Todas las cuentas de depósito se abren sujetas a nuestra capacidad de verificar su identidad al requerir tipos de identificaciones aceptables. Podemos validar la información que nos proporciona para asegurarnos de que tenemos una certeza razonable de su identidad. Si no podemos verificar su identidad a nuestra satisfacción, no abriremos su Cuenta, o podemos cerrar la cuenta si se le realizó depósitos previos. A nuestra discreción, nos reservamos el derecho de no abrir una cuenta. También podemos limitar el número de cuentas que tiene a nuestra entera discreción.

Cuando Usted abre la cuenta, reconoce que no está asociado con o emprendiendo ninguna actividad ilegal o inapropiada.

**Verificación de crédito.** Al solicitar abrir una cuenta con nosotros, o al obtener cualquier otro servicio de nosotros, Usted (ya sea que actúe en calidad de representante o individualmente) acepta que podemos obtener información crediticia de las agencias de informes del consumidor y / o por cualquier otro medio. Usted acepta que podemos obtener dicha información (i) en el momento de abrir la cuenta; (ii) en cualquier momento que solicite cualquier servicio, mientras su Cuenta está abierta, o mientras se mantenga disponible un servicio al cual este suscrito, o (iii) después de que su Cuenta o servicio haya sido cerrado si nos debe cualquier cantidad relacionada con ésta. Podemos utilizar dicha información a nuestra discreción.

Si no maneja su Cuenta o servicio de manera satisfactoria y si es necesario cargar a su Cuenta como una pérdida, entonces podemos referir dicha información negativa a las agencias de informes del consumidor. Al solicitar una cuenta en el Banco, Usted acepta expresamente permitir que el Banco obtenga información crediticia en el momento de la apertura de la cuenta y periódicamente a partir de entonces. La información crediticia se puede obtener de otras instituciones financieras o de cualquier otra fuente externa según lo permita la ley, incluidas las bases de datos disponibles comercialmente, los informes del consumidor y las agencias de informes de crédito, para verificar su información crediticia e identidad, y para actualizar periódicamente su información, como la dirección residencial, la ocupación y el lugar de trabajo.

### **Titularidad de la Cuenta**

Cuando abre una cuenta, Usted puede elegir uno de los varios tipos de titularidad. El tipo de Cuenta que seleccione dependerá de cuántas personas firmarán en la Cuenta, cómo (o sí) compartirán un interés en la Cuenta y los fines para los que se utilizará la Cuenta.

El tipo de titularidad de la Cuenta que seleccione se reflejará en los documentos de apertura de su Cuenta. Los tipos de titularidad en cuentas de depósito que ofrecemos incluyen, entre otros, los siguientes:

- **Cuenta con un Solo Titular (Individual).** Una cuenta a nombre de una sola persona. Los fondos en la cuenta pueden pagarse solo a o por orden de esa persona, o alguien a quien esa persona le haya dado un poder legal o según lo exija o permita la ley.
- **Cuenta Conjunta.** Una cuenta en la que dos (2) o más personas aparecen como Titulares. Dicha titularidad es conjunta y solidaria. Esto significa que cada Cotitular tiene control completo sobre todos los fondos en la cuenta y puede hacer depósitos y retiros, colocar una orden de suspensión de pago y hacer arreglos especiales relacionados con la Cuenta, incluso el cierre de la Cuenta. Asimismo, cada Titular está autorizado a librar las órdenes de pago para su depósito, si la orden de pago es pagadera a nombre de cualquiera de los Titulares de la Cuenta. Para evitar cualquier duda, cada Cotitular actúa como el agente de cada uno de los demás Cotitulares y el Banco puede actuar y confiar en las instrucciones de un Cotitular sin responsabilidad ante ningún otro Cotitular. Por ejemplo, cualquier Cotitular puede, sin el consentimiento de los demás: (i) añadir personas adicionales como Cotitulares, (ii) obtener una tarjeta de débito, (iii) obtener información sobre la Cuenta, incluyendo transacciones realizadas por otro Cotitular, (iv) pignorar la Cuenta como garantía o como garantía de cualquier deuda con el Banco, (v) cerrar la cuenta. El Banco puede utilizar los fondos en una Cuenta conjunta para cubrir cualesquiera: (i) derecho de compensación, gravamen, embargo u otro proceso legal válido u orden judicial relacionada con el interés de uno o más de los Titulares de la Cuenta; o (ii) requerimientos de un fiduciario o síndico de quiebra, un oficial o agente de cualquier procedimiento de insolvencia estatal o federal, o un representante debidamente autorizado por uno o más de los Titulares insolventes de la Cuenta. El Banco no está obligado a determinar las contribuciones netas de cada Titular de la Cuenta.
- **Poder Legal.** Es un documento que Usted firma y en el que autoriza a otra persona, un apoderado o representante, a actuar en su nombre. Si Usted firma un poder legal, el apoderado puede firmar en su nombre y hacer cualquier cosa que Usted pudiera hacer con respecto a su Cuenta, incluyendo el retiro de fondos de su Cuenta. Le recomendamos que no firme un poder legal a menos que confie en que el apoderado actuará en su mejor interés. Si Usted elige añadir un apoderado o representante, debe proporcionarnos un poder legal. Dicho documento debe ser satisfactorio para nosotros a nuestra discreción. Podemos negarnos, con o sin causa, a honrar un poder legal que usted le otorgue a otros. No estamos obligados a investigar los hechos relacionados con cualquier poder legal que se nos proporcione en su nombre, incluyendo si su firma en el poder es auténtica o si el apoderado continúa teniendo autoridad. No tenemos la obligación de supervisar o garantizar que los actos de su apoderado sean para su uso o beneficio o sean permisibles de otra manera. No seremos responsables si su apoderado excede sus poderes o no cumple con sus instrucciones o la ley aplicable. Usted acepta eximirnos de responsabilidad de y contra cualquier acción que tomemos basada en las instrucciones de su apoderado o que su apoderado tome con respecto a su Cuenta, a menos que y hasta que recibamos y hayamos tenido una oportunidad razonable de actuar mediante notificación por escrito de que usted ha fallecido o que el poder legal ha sido revocado.

Podemos seguir o negarnos a seguir las instrucciones de su apoderado en cualquier momento, incluso si sospechamos de fraude o abuso en su Cuenta, a menos que las leyes estatales nos exijan lo contrario. Usted será responsable de los actos de su apoderado y acepta exonerarnos de cualquier responsabilidad con respecto a las acciones tomadas por el Banco a base de las instrucciones de su apoderado.

- **Representante de Beneficiario o Custodio Legal.** Usted puede abrir una cuenta a nombre de otro, llamado el Beneficiario. Si abre una cuenta como representante de un Beneficiario que recibe pagos del Seguro Social, custodio legal, cónyuge del Beneficiario o como custodio de un Beneficiario que recibe pagos de la Administración de Veteranos, Usted acepta no permitir ningún depósito en la cuenta que no sean los pagos de beneficios designados. No estamos obligados a determinar si Usted deposita otros fondos o si los retiros o transferencias de la cuenta son para el apoyo de la persona para cuyo beneficio se pagan los fondos. Si el Beneficiario fallece, debe notificarnos de inmediato y detener todos los depósitos y retiros adicionales de la Cuenta. Si el gobierno exige que devolvamos los depósitos realizados después de la muerte del Beneficiario y la Cuenta no tiene fondos suficientes para satisfacer el requerimiento, podemos tomar los fondos de cualquier otra cuenta que posea el Beneficiario.

## Tipos de Cuenta

- **Cuentas de Cheques.** Esta es una cuenta que permite depósitos y retiros y le brinda el derecho de girar cheques contra depósitos en la cuenta. Algunos tipos de cuentas de cheques pueden proveer una sección de ahorros y generar intereses.
- **Cuentas de Ahorro.** Esta es una cuenta que está destinada principalmente a aceptar depósitos y generar intereses. El Banco también puede reservarse el derecho de requerir una notificación previa por escrito de siete días para un retiro.
- **Cuenta de Cheques con Línea de Crédito Reserva.** Esta es una cuenta de cheques que proporciona protección contra sobregiros al proporcionar una línea de crédito. La línea de crédito puede utilizarse para cubrir transacciones con fondos insuficientes o no disponibles.

## USO DE SU CUENTA

### Depósito de Fondos en su Cuenta

**Depósitos Directos; Avisos de Depósitos Electrónicos.** Cuando recibamos un depósito electrónico en su Cuenta, el único aviso que recibirá de nosotros será en su próximo estado de cuenta. Puede visitar Mi Banco Online o Mi Banco Móvil en su celular, activar el servicio de alertas en su Cuenta o llamarnos para confirmar que hemos recibido un depósito.

Si otro banco envió un depósito electrónico a su Cuenta y nos notifica que fue un error, o que estaba destinado a otro cliente o cuenta, podemos deducir la cantidad de su balance sin investigar.

**Otros Depósitos.** Usted puede realizar depósitos en persona, electrónicamente, por correo o por cualquier otro método proporcionado por el Banco. El Banco no asume responsabilidad por sus depósitos hasta que se acuse recibo de éstos.

No se permiten depósitos en efectivo en los buzones de depósito de la sucursal; si Usted deposita efectivo en cualquiera de los buzones de depósito de la sucursal, el Banco procesará el depósito dentro de los procedimientos establecidos aplicables a los buzones de depósito en sucursales. La determinación del Banco con respecto a la cantidad de efectivo depositado será definitiva.

Para facilitar el procesamiento rápido de sus transacciones, le recomendamos que utilice nuestros formularios preestablecidos, incluidos las hojas de depósito personalizadas, para todas sus transacciones de depósito. Toda la información proporcionada debe ser legible.

**Procesamiento de Depósitos.** Procesaremos las transacciones de depósito de acuerdo con la *Divulgación de Disponibilidad de Fondos (Reglamento CC)*, incluida en este Contrato.

Cuando Usted nos envía un depósito por correo, o coloca un depósito en el buzón de nuestra sucursal u otro repositorio, éste se considerará como recibido por el Banco el día en que lo entregó. La fecha de entrega será el día en que el Banco retire el depósito del repositorio o el día en que se entregue al Banco de otras fuentes, por ejemplo, correo (*United States Postal Service, USPS*), un mensajero o servicio de mensajería.

Podemos ignorar la información sobre cheques y otros efectos depositados, que no sean la firma, el banco emisor y la identificación del emisor, cantidad, endosos, y otra información codificada, de acuerdo con las prácticas bancarias estándares.

**Identificación de la Cuenta.** Procesaremos los depósitos que cumplan con los términos y condiciones de este Contrato. Podemos negarnos a procesar un depósito cuando la información es incompleta, ilegible, inconsistente con la información que Usted proporcionó cuando abrió su Cuenta, o si el depósito no cumple con cualquiera de las disposiciones o leyes aplicables.

Usted debe identificar correctamente la Cuenta en la que desea que se depositen los fondos. Usted es responsable por cualquier reclamo, costo, pérdida o daño causado debido a su falta de identificación adecuada de la Cuenta en la que se realiza un depósito o pretende realizar el mismo. Podemos acreditar su Cuenta basándonos únicamente en el número de cuenta que aparece en la hoja de depósito u otra instrucción para acreditar la Cuenta, incluso si el nombre en el recibo de depósito u otra instrucción difiere del nombre en la Cuenta.

Podemos tomar de cualquier persona efectivo, cheque u otro efecto para depositar en su Cuenta. No estamos obligados a cuestionar la autoridad de la persona que realiza el depósito.

**Nuestro Derecho a Rechazar Depósitos.** Podemos rechazar un depósito, o parte de un depósito, en cualquier momento. También podemos rechazar un depósito después de aceptarlo inicialmente. Podemos revertir cualquier cantidad que hayamos agregado a su balance por un cheque depositado y colocar un cheque al cobro incluso después de haber tomado posesión física de éste. No seremos responsables ante Usted por rechazar un depósito, incluso si esto nos ocasiona rechazar cualquier transacción que Usted ya haya realizado. Si rechazamos un depósito, podemos colocar un cheque al cobro, lo que significa que no sumaremos fondos a su balance hasta que se nos haya pagado por el cheque. Consulte nuestra sección sobre *Cobro de Efectos Misceláneos*, más adelante.

**Nuestro Derecho a Cobrar Efectos Depositados o Cobrados.** Si Usted deposita o cobra un cheque u otro efecto y (1) el banco pagador nos lo devuelve sin pagar; (2) el banco pagador o el emisor de un cheque exige que les paguemos porque el cheque fue alterado, falsificado o no autorizado, le falta una firma o endoso, o tiene un endoso falsificado; o (3) el banco remitente o el originador de un efecto exige su devolución porque no estaba autorizado, fue enviado al número de cuenta incorrecto o adquirido por fraude, podemos pagar la devolución o la demanda, y restar los fondos de su balance en otras cuentas de las que usted es Titular, o cargar parte del efecto a cada una, incluso si Usted ya ha retirado los fondos. Si tenemos razones para creer que alguno de los eventos descritos en la oración anterior ha ocurrido o puede ocurrir o que el cheque u otro efecto no debería haberse pagado o no puede pagarse por cualquier otra razón, podemos retener los fondos o moverlos a una cuenta en suspenso hasta que determinemos quién tiene derecho sobre éstos.

**Registros y Recibos de Transacciones.** Podemos basarnos en el número de cuenta en cualquier hoja de depósito, instrucción de pago o registro similar que recibamos, incluso si ese número de cuenta está asociado con un nombre que es diferente del nombre que Usted ha proporcionado. No es nuestra responsabilidad detectar ninguna inconsistencia entre el número de cuenta que se proporciona y el nombre.

Si Usted realiza un depósito, podemos proporcionarle un recibo, pero la cantidad en su recibo de depósito se basa completamente en la hoja de depósito que completó. Podemos confirmar los fondos que deposita y, después de la revisión, podemos ajustar su Cuenta de detectar cualquier error, incluidos los errores en su hoja de depósito.

Se nos permite ajustar (debitar o acreditar) su Cuenta, y podemos notificarle, si:

- Determinamos que existe una discrepancia entre la cantidad declarada y la cantidad real de los fondos en su Cuenta, o
- Dirigimos erróneamente una transacción hacia o desde su Cuenta o si se realizó una transacción que razonablemente creemos que es errónea.

**Grandes Depósitos en Efectivo.** Cualquiera de nuestros empleados puede abrir y contar cualquier depósito que un empleado de sucursal no haya contado frente a Usted, incluidos los grandes depósitos en efectivo, y acepta no disputar la determinación de ese empleado sobre la cantidad que Usted depositó.

**Nuestra Responsabilidad de Cobrar los Depósitos.** Si Usted deposita o cobra un cheque, o enviamos uno para su cobro, actuamos solo en su nombre. Nuestra única responsabilidad es ejercer un cuidado razonable. No seremos responsables de la falta de cuidado de ningún banco o tercero que utilicemos para cobrar cheques, o por cheques perdidos durante el envío. Podemos enviar cheques a cualquier banco o a la entidad emisora del cheque de acuerdo con nuestros procesos estándares. Es posible que tengamos acuerdos con otros bancos con respecto a los términos y métodos para cobrar o devolver los efectos. Si perdemos un cheque, Usted acepta hacer todos los esfuerzos razonables para ayudarnos a localizarlo o reemplazarlo. Aunque intentamos identificar y prevenir transacciones fraudulentas, no tenemos ninguna obligación con Usted de determinar si cualquier cheque que deposite o cambie es falsificado, alterado, endosado incorrectamente o de otra manera inapropiado. Si recibimos una reclamación al respecto, podemos debitar cualquiera de sus Cuentas por la cantidad correspondiente. El Banco le notificará el ajuste a su Cuenta por correo.

**Endoso de Cheques.** Nos reservamos el derecho de restringir tanto la forma en que Usted endosa los cheques que nos pide que cobremos o depositemos como el tipo o endosos que puede colocar o tener preimpresos en el reverso de los cheques. Si Usted coloca o imprime información en el dorso de un cheque, entonces debe ser colocada el área reservada para los endosos bancarios. Si es necesario que devolvamos uno de sus cheques, entonces el contenido escrito o estampado en la parte posterior del cheque puede interferir con los endosos del Banco y causar retrasos en la devolución del efecto. Usted acepta reembolsarnos por todas las reclamaciones, costos, pérdidas y daños que resulten en la devolución tardía de un cheque debido al contenido sobre el dorso del cheque que escondieron o interfirieron con nuestro endoso o el de otro banco.

Usted debe endosar sus cheques en el área que se extiende 1 ½ pulgadas desde el borde final de la parte posterior del cheque. El borde final está al lado izquierdo del cheque cuando Usted lo mira desde el frente. Si su endoso esconde o interfiere con el área de endoso del Banco u otro banco, entonces Usted será responsable de los cheques que se devuelvan con demora y sin pagar.

**Endosos de terceros.** Es posible que solicitemos que los cheques y otros efectos que interesa depositar sean endosados por todas las partes a las que se pagan los efectos. Podemos requerir que cualquier tercero haga que su banco verifique o garantice sus endosos. Por lo general, no aceptamos cheques endosados por terceros. Los cheques para depósito deben ser pagaderos y endosados por la(s) misma(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) aparecen en la cuenta.

**Efectos devueltos en un depósito.** Si un cheque u otro efecto que Usted deposita o que cobramos nos es devuelto por cualquier motivo y en cualquier momento, podemos debitar su Cuenta por la cantidad del efecto. También podemos debitar en su Cuenta cualquier interés que pueda haber generado provisionalmente sobre el efecto depositado.

Además, si un efecto depositado en su Cuenta ha sido pagado por la institución financiera que lo emitió y esa misma institución nos devuelve posteriormente el efecto bajo la alegación que fue alterado, falsificado o no autorizado o que no debería haberse pagado por cualquier otra razón, podemos debitar su Cuenta por la cantidad correspondiente.

Si Usted no tiene fondos suficientes para cubrir un efecto devuelto, podemos sobregirar su Cuenta. Si honramos un efecto, que no es un cheque, que le crea un sobregiro en la cuenta, Usted acepta depositar fondos suficientes para cubrir el sobregiro y cualquier otro cargo, si aplica. También Usted acepta reembolsarnos cualquier costo incurrido en el cobro del sobregiro, incluidos, entre otros, los honorarios de abogados y los gastos de litigio autorizados por las leyes. A pesar de que el pago de un efecto en particular puede causar un sobregiro en su Cuenta, podemos pagar otros efectos emitidos contra su Cuenta para honrar otros efectos que de otro modo podrían haber sido honrados.

Efectos emitidos contra fondos no disponibles también pueden estar sujetos a cargos en la Cuenta. Para obtener más información sobre sobregiros y efectos devueltos, consulte la sección de este Contrato titulada *Balances de Cuenta, Sobregiros, Transacciones Devueltas (NSF) y Cargos Relacionados*.

**Cobro de Efectos Misceláneos.** Podemos aceptar ciertos efectos como cheques pagaderos en monedas extranjeras o en ubicaciones extranjeras, solo si se colocan al cobro. Remitimos y procesamos los efectos al cobro por separado. Normalmente acreditamos en su Cuenta los efectos pendientes de cobro solo después de recibir el pago por ellos, pero si acreditamos su Cuenta y luego no recibimos el pago, podemos debitar en su Cuenta la cantidad correspondiente. Le cobraremos cargos por procesar los efectos presentados para el cobro. Estos cargos se aplican incluso si el efecto presentado al cobro se devuelve sin pagar. Para conocer los cargos actuales, llame a TeleBanco Popular at 787-724-3650 (celulares y Área Metropolitana) o libre de cargos al 1-888-724-3650 (fuera del Área Metropolitana) 24 horas, siete días de la semana. Teléfono disponible para audio impedidos (TDD): 787-753-9677 (Área Metropolitana) o libre de cargos al 1-800-981-9666 (fuera del Área Metropolitana) o pregunte a un Consultor Bancario en cualquiera de nuestras sucursales.

La institución financiera que emitió el efecto presentado al cobro también puede cobrarle cargos. Si la otra institución financiera requiere el pago de un cargo previo a procesar el efecto cobrado, entonces podemos pagar el cargo y cobrarlo de su Cuenta. De lo contrario, la otra entidad financiera podría restar el cargo de la cantidad del pago que recibamos. Estos cargos pueden aplicarse incluso si el efecto presentado al cobro es devuelto sin pagar. Si el pago final no es posible, o si aquellos efectos que son en efectivo deben revertirse, entonces estamos expresamente autorizados a debitar, sin

previo aviso, cualquiera de sus Cuentas por: (i) la cantidad del efecto; (ii) el cargo de penalidad impuesto por nosotros a los efectos devueltos; (iii) intereses pagados sobre los efectos depositados; y (iv) cualquier otro cargo relacionado.

Cuando otra institución financiera nos presenta al cobro un efecto para debitar a su Cuenta, podemos cobrar un cargo a tal institución. Los retiros se realizarán primero contra los fondos disponibles y podemos, a menos que lo prohíba la ley o nuestra política, rechazar cualquier solicitud de retiro contra fondos no disponibles, incluso si nuestra práctica general es contraria. Favor referirse a la *Divulgación de Características y Cargos* de su Cuenta.

Además, Usted reconoce y acepta que no seremos responsables de ninguna falta de acción o demora en actuar con respecto a un cheque extranjero u otro efecto extranjero, como un efecto internacional de ACH, si dicha falla o retraso es causado por una restricción legal (incluyendo, pero no limitado a, presuntas violaciones de sanciones políticas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros, conocida en inglés como *Office of Foreign Assets Control, OFAC*), u otras reglas a las que estamos sujetos (incluida, pero no limitada a la Asociación Nacional de la Cámara de Compensación Automatizada conocida en inglés como la *National Automated Clearinghouse Association, NACHA rules*).

**Disponibilidad de Fondos (Reglamento CC).** Este reglamento federal requiere que los bancos provean disponibilidad de los fondos depositados dentro de ciertos periodos de tiempo. Según el tipo de depósito, los fondos depositados podrían estar disponibles para Usted el mismo día, el siguiente día laborable o luego de varios días. Los fondos pueden retrasarse hasta el séptimo Día Laborable después de la fecha del depósito. Durante este período de espera, es posible que los fondos que deposite no estén disponibles para Usted, y es posible que no pueda retirar los fondos o usarlos para procesar órdenes de pago.

El Banco establece límites para la disponibilidad de fondos depositados de acuerdo con las cantidades mínimas requeridas por el Reglamento CC. Las siguientes divulgaciones están destinadas a proporcionar una guía de referencia fácil para determinar cuándo diferentes tipos de depósitos podrían estar disponibles para Usted. Sin embargo, el Banco podría proporcionar una disponibilidad mayor a los límites establecidos por el Reglamento. Si necesita más información sobre este asunto, puede visitar cualquiera de nuestras sucursales o llamar a través de TeleBanco Popular al 787-724-3650 (celulares y Área Metropolitana) o libre de cargos al 1-888-724-3650 (fuera del Área Metropolitana) 24 horas, siete días de la semana. Teléfono disponible para audio impedidos (TDD): 787-753-9677 (Área Metropolitana) o libre de cargos al 1-800-981-9666 (fuera del Área Metropolitana) y uno de nuestros representantes con gusto le asistirá.

La Política de Disponibilidad de Fondos solo se aplica a los fondos depositados para cuentas de Banco Popular en Puerto Rico y las Islas Vírgenes. Por favor, pregunte para obtener información sobre la disponibilidad de fondos depositados en otras localidades.

La duración del retraso se cuenta en días laborables, a partir del primer día laborable después de la fecha del depósito.

- **Depósitos Disponibles para Retiro el Mismo Día del Depósito.** Estos incluyen transferencias electrónicas de fondos, como beneficios del Seguro Social y pagos de nómina por Depósito Directo.
- **Depósitos Disponibles para Retiro al Siguiete Día Laborable Después de la Fecha del Depósito.** Estos incluyen: (a) efectivo (b) transferencias cablegráficas; (c) cheques girados contra cualquier cuenta en cualquier sucursal de Banco Popular localizada

en Puerto Rico o las Islas Vírgenes Americanas y Británicas; (d) los siguientes cheques si éstos se depositan en persona a un empleado del Banco: (i) cheques del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos; (ii) giros postales; (iii) cheques del Federal Home Loan Bank; (iv) cheques del Banco de la Reserva Federal (Federal Reserve Bank); y (v) cheques certificados, cheques oficiales y cheques del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico girados a favor del Titular de la cuenta y presentados directamente a un representante bancario con la hoja de depósito especial que puede obtener en cualquier sucursal a través de un representante bancario; y (e) los primeros \$225 del total del depósito de otros cheques girados en bancos distintos del Banco Popular.

En el caso de la cuenta *Private Management* los primeros \$10,000 de la cantidad total de cheques depositados estarán disponibles para retiro al próximo día laborable después de la fecha del depósito. El remanente de los fondos estará disponible para retiro al tercer día laborable después de la fecha del depósito.

- **Disponibilidad de Otros Cheques Depositados.** La disponibilidad de fondos de otros efectos depositados estará sujeta a la política del Banco. La política establece que: (a) si la cantidad agregada total del depósito es de \$225 o menos, la cantidad total estará disponible para retiros de efectivo y órdenes de pago el siguiente Día Laborable; (b) si la cantidad total del depósito es mayor a \$225, el Banco hará disponible \$225 para retiro el siguiente Día Laborable (Banco Popular tendrá disponible para retiro hasta \$450 el segundo Día Laborable después de la fecha del depósito siempre que la cantidad total sea de \$225 o más); (c) el resto de los fondos depositados estarán disponibles para retiros de efectivo y órdenes de pago el tercer Día Laborable luego de la fecha del depósito.
- **Demora en la Disponibilidad de Fondos por Períodos más Largos.** El Banco puede retrasar la disponibilidad de fondos depositados de cheques por un período más largo bajo las siguientes circunstancias: (a) si el Banco cree que un cheque que Usted depositó no será pagado; o (b) si hay una emergencia, como fallas en las comunicaciones del Banco o con el equipo de computadoras, o malas condiciones climáticas (como un huracán o un terremoto).

El Banco le notificará si su capacidad para retirar fondos se retrasará por cualquiera de las razones antes indicadas. También se le informará cuándo estarán disponibles los fondos. Los fondos estarán disponibles a más tardar el séptimo (7mo) día laborable luego de la fecha del depósito.

- **Reglas Especiales para Cuentas Nuevas.** Si Usted es un cliente nuevo, se aplicarán las siguientes reglas especiales durante los primeros 30 días de la apertura de su Cuenta. Los fondos de los depósitos directos electrónicos a su Cuenta estarán disponibles el día en que recibamos el depósito. Los fondos de depósitos de efectivo, transferencias cablegráficas, cheques emitidos contra cualquier sucursal de Banco Popular ubicada en Puerto Rico e Islas Vírgenes Americanas y Británicas estarán disponibles el Siguiete Día Laborable después de la fecha del depósito. Los primeros \$5,525 del depósito total de un cheque oficial, certificado, cheques del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, giros postales, cheques del Federal Home Loan Bank, Cheques del Banco de la Reserva Federal (Federal Reserve Bank) y cheques del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estarán disponibles el siguiente Día Laboral después de la fecha del depósito si éste cumple con ciertas condiciones, tales como: el cheque es pagadero a Usted, el depósito se realiza en persona a uno de nuestros empleados y Usted utiliza la Hoja de Depósito Especial. Si no se utiliza la Hoja de Depósito Especial, los fondos estarán disponibles el Tercer Día Laborable. Los fondos de todos los demás depósitos de cheques estarán disponibles el Tercer Día Laborable después de la fecha del depósito.

- **Disponibilidad de Fondos Depositados mediante Depósito Fácil a través de Cajeros Automáticos.** El Banco procesará los depósitos realizados a través de cajeros automáticos identificados con el Servicio de Depósito Fácil de la siguiente manera: (a) depósitos en efectivo realizados antes de las 9:30 p.m. en días laborables estarán disponibles inmediatamente para retiro o pago; (b) depósitos en efectivo realizados después de las 9:30 p.m. en días laborables o el efectivo depositado en días no laborables estarán disponibles solo para compras y retirios con tarjeta de débito, pero no estarán disponibles para órdenes de pago, pagos electrónicos (EFT), TelePago Popular o Pago Fácil. Los fondos depositados se acreditarán a la sección de transacciones o a la de ahorros según lo seleccionado por Usted.
- **Disponibilidad de Cheques Depositados a través de Depósito Fácil Móvil.** El Banco procesará los depósitos realizados a través de Depósito Fácil Móvil de la siguiente manera: depósitos de cheques realizados antes de las 6:00 p.m. en días laborables se procesarán el mismo día laborable, sujeto a verificación y validación del depósito. Esta verificación puede dar lugar a un retraso de la disponibilidad de los fondos depositados de conformidad con la política del Banco. Para obtener detalles sobre los requisitos aplicables a Depósito Fácil Móvil, consulte el Contrato de Servicios Bancarios Electrónicos.

### **Divulgaciones Relacionadas con la Ley de Intercambio de Cheques para el Siglo 21 (Check 21 Act)**

En cumplimiento con la Ley Check 21 y las disposiciones pertinentes del Reglamento CC de la Reserva Federal, que regula el procesamiento de cheques, proporcionamos las siguientes divulgaciones sobre los términos y condiciones aplicables a los cheques sustitutos y los derechos y responsabilidades que Usted como depositante tiene en relación con ellos.

- **¿Qué es un cheque sustituto?** Para que el procesamiento de cheques sea más rápido, la ley federal permite a los bancos reemplazar los cheques originales con “cheques sustitutos”. Estos cheques son similares en tamaño a los cheques originales con una imagen ligeramente reducida del frente y dorso del cheque original. El frente de un cheque sustituto indica: “Esta es una copia legal de su cheque. Puedes usarlo de la misma manera que usaría el cheque original”. Puede usar un cheque sustituto como comprobante de pago al igual que el cheque original.

Algunos o todos los cheques que reciba de nosotros pueden ser cheques sustitutos. Este aviso describe los derechos que tiene cuando recibe cheques sustitutos de nuestra parte. Los derechos en este aviso no se aplican a los cheques originales ni a los débitos electrónicos a su Cuenta. Sin embargo, usted tiene derechos bajo otra ley con respecto a esas transacciones.

- **¿Cuáles son sus derechos con respecto a los cheques sustitutos?** En ciertos casos, la ley federal proporciona un procedimiento especial que le permite solicitar un reembolso por las pérdidas que sufre si se cobra un cheque sustituto en su Cuenta (por ejemplo, si cree que retiramos una cantidad incorrecta de su Cuenta o que retiramos dinero de su Cuenta más de una vez por el mismo cheque). Las pérdidas que puede intentar recuperar bajo este procedimiento pueden incluir la cantidad que se retiró de su Cuenta y los cargos que se cobraron como resultado del retiro (por ejemplo, cargos por cheques devueltos).

El total de su reembolso bajo este procedimiento se limita al total de su pérdida o a la cantidad del cheque sustituto, lo que sea menor. También tiene derecho a intereses sobre el total de su reembolso si su Cuenta es una cuenta que devenga intereses. Si

su pérdida excede la cantidad del cheque sustituto, entonces es posible que pueda recuperar cantidades adicionales bajo otra ley.

Si utiliza este procedimiento, puede recibir hasta \$2,500 de su reembolso, más intereses si su Cuenta genera intereses, dentro de los diez (10) días laborables luego que hayamos recibido su reclamación o y el remanente de su reembolso, más intereses si su Cuenta devenga intereses, a más tardar cuarenta y cinco (45) días después de que hayamos recibido su reclamación.

El Banco puede revertir el reembolso (incluidos los intereses sobre el reembolso) si más tarde podemos demostrar que el cheque sustituto se cobró correctamente en su Cuenta.

El Banco puede retrasar la disponibilidad de los fondos acreditados en su Cuenta el Décimo Día Laborable hasta el siguiente día laborable después de que determinemos que la reclamación es válida o el día 45 a partir de la fecha en que recibimos su reclamación bajo las siguientes circunstancias:

- Si abre una cuenta nueva y es un cliente nuevo.
- Si ha sobregirado repetidamente su Cuenta durante los pasados seis meses; o
- Si tenemos causa razonable para creer que su reclamación es fraudulenta.

Le enviaremos una explicación por escrito de nuestra acción respecto a su reclamación a más tardar el siguiente día laborable a la fecha en que concluyamos nuestra investigación. Puede solicitarnos copias de los documentos utilizados para la investigación.

El proceso de producir imágenes electrónicas de cheques, o los elementos originales requeridos para el intercambio electrónico, puede implicar la desaparición de los elementos de seguridad que el cheque podría haber contenido. No seremos responsables de las pérdidas que puedan resultar al pagar un cheque sustituto que no hubiéramos pagado de haber recibido el cheque original con sus características de seguridad correspondientes.

- **¿Cómo debe hacer una reclamación para reembolso?** Si cree que ha tenido una pérdida relacionada con un cheque sustituto que recibió y que fue debitado de su Cuenta, por favor, comuníquese con nosotros. Puede llamar a Teleanco Popular al 787-724-3650 (celulares y Área Metropolitana) o libre de cargos al 1-888-724-3650 (fuera del Área Metropolitana) 24 horas al día, siete días de la semana. Teléfono disponible para audio impedidos (TDD): 787-753-9677 (Área Metropolitana) o libre de cargos al 1-800-981-9666 (fuera del Área Metropolitana). También puede escribir a la siguiente dirección:

Banco Popular de Puerto Rico  
Customer Contact Center (714) PO Box 362708  
San Juan, PR 00936-2708

Debe comunicarse con nosotros dentro de los cuarenta (40) días a partir de la fecha en que enviamos por correo (o entregado de otra manera por un medio que usted haya aceptado) el cheque sustituto en cuestión o el estado de cuenta que refleja el cheque sustituto debitado en su Cuenta, lo que ocurra más tarde. Extenderemos este período de tiempo si Usted no pudo hacer un reclamo oportuno debido a circunstancias extraordinarias.

Su reclamación debe incluir:

- Una descripción de por qué sufrió una pérdida (por ejemplo, ¿cree que la cantidad debitada fue incorrecta?);

- Un estimado de la cantidad de su pérdida;
- Una explicación de por qué el cheque sustituto que recibió es insuficiente para confirmar que sufrió una pérdida; y
- Una copia del cheque sustituto y/o la siguiente información que nos ayude a identificar el cheque sustituto: información tal como el número de cheque, el nombre del beneficiario del cheque y la cantidad del cheque.

## **Pago de Cheques, Retiros y Otros Efectos**

**Firmas.** Para determinar la autenticidad de su firma, podemos comparar su firma registrada en nuestros sistemas con un cheque u otro documento en el que aparezca su firma. Usted acepta volver a registrar su firma en el Banco siempre que se haya desviado significativamente de la que registró cuando abrió su Cuenta. Usted acepta liberar al Banco de toda responsabilidad por no aceptar un efecto debido a la disimilitud de la firma en comparación con la firma registrada en su Cuenta.

**Firmas Facsímiles.** Puede autorizar el uso de firmas reproducidas por una máquina o artefacto (Firma Facsímil). Si utiliza una Firma de Facsímil, entonces Usted será responsable de cualquier retiro de su Cuenta que lleve o nos parezca que lleva una Firma Facsímil que se asemeja o pretende ser la firma de una persona autorizada para retirar fondos. Usted será responsable de mantener la máquina de Firma Facsímil bajo estricto control y de verificar los estados de cuenta y los cheques cancelados, o su versión electrónica, para identificar el uso no autorizado de la máquina que reproduce su Firma Facsímil. Usted acepta que el Banco puede cumplir con las órdenes de pago que lleven su Firma Facsímil autorizada, incluso cuando sea realizada por una persona no autorizada o por medio de una máquina de firma facsímil falsificada. Usted acepta reembolsarnos (y podemos cobrarle de su Cuenta), liberarnos e indemnizarnos de todas las reclamaciones, costos, pérdidas o daños, incluidos honorarios de abogados y gastos de litigio, que resulten de nuestro pago de un retiro con una firma facsímil que se asemeja o pretende llevar su firma o un facsímil que creemos que Usted autorizó.

**Verificación de Cheques.** Recibimos cheques en gran volumen. Este hecho, así como nuestro cumplimiento con las leyes de disponibilidad de fondos de manera acelerada, nos obligan a utilizar procedimientos automatizados para el procesamiento de cheques. Como la mayoría de los otros bancos, seleccionamos algunos cheques para su revisión en función de ciertos criterios que cambian de tiempo en tiempo. Esto significa que la mayoría de los cheques se procesan a base de la información contenida en su línea de tinta magnética impresa (*Magnetic Ink Character Recognition, MICR*) a lo largo del borde inferior del cheque y no en la verificación individual de sus fechas, firmantes, leyendas o endosos. Usted acepta que ejerceremos el cuidado ordinario de examinar solo aquellos elementos que hemos identificado de acuerdo con ciertos criterios mínimos que podemos establecer para fines de verificación.

Dado que no examinamos individualmente la mayoría de los cheques, es fundamental que Usted tenga cuidado con sus cheques, revise con prontitud su estado de cuenta y notifique inmediatamente cualquier actividad sospechosa o no autorizada a nosotros como se establece aquí. Usted acepta que el procesamiento automático de sus cheques es razonable y que tiene la responsabilidad de prevenir y reportar falsificaciones, alteraciones y otros usos no autorizados de sus cheques o cuentas.

Dado que algunos tipos de fraude con cheques se han vuelto más difíciles de detectar, podemos optar en algunos casos por hacer más consultas sobre ciertos cheques que se presentan para el cobro contra su Cuenta. Si no podemos comunicarnos con usted o tomar otras medidas para determinar con certeza razonable que estos pagos están autorizados por Usted, podemos devolverle los cheques no pagados sin ninguna responsabilidad por nuestra parte.

**Rechazo de Pago de un Efecto.** Podemos negarnos a pagar cualquier cheque, cheque sustituto u otro efecto si el mismo: (i) se emite o endosa de forma incorrecta y/o incompleta; (ii) se emite en una forma no autorizada por nosotros; (iii) no está autorizado para la cuenta; (iv) no está autorizado para el pago; (v) excede la frecuencia y/o la cantidad de retiros permitidos para su tipo de Cuenta; (vi) se emite por una cantidad inferior al mínimo permitido para su tipo de Cuenta, o (vii) por cualquier otra razón permitida por la ley.

No tenemos ninguna obligación de pagar por un efecto emitido contra su Cuenta si no tiene fondos suficientes para cubrir la cantidad total del efecto o si el efecto no cumple con las disposiciones de este Contrato. Si hay suficientes fondos disponibles para cubrir algunos, pero no todos los efectos contra la Cuenta, nosotros a nuestra entera discreción, podemos decidir cuáles efectos cubrir. Para más información sobre sobregiros, consulte la sección de este Contrato titulada *Balances de Cuenta, Sobregiros, Transacciones Devueltas (NSF) y Cargos Relacionados*.

Podemos rechazar el pago de un efecto emitido contra su Cuenta si está sujeta a una disputa o controversia (a menos que un tribunal con jurisdicción haya ordenado pagar el efecto), o si la cuenta está sujeta a un embargo o gravamen, o si está comprometida para garantizar una obligación, o si no se puede verificar la disponibilidad de fondos, o si la cuenta ha sido debitada para liquidar una obligación vencida con nosotros.

Si devolvemos erróneamente un efecto, seremos responsables ante Usted solo por los daños directos resultantes de dicho error, y esta responsabilidad se limitará a los daños reales que Usted pueda probar de manera clara y concluyente. Los daños a su reputación, negocio o actividades no se contemplarán y podrán no recuperarse, a menos que la ley exija lo contrario.

**Cambio de Cheques.** Si un no cliente decide cobrar un cheque suyo en una de nuestras sucursales, podemos requerirle una identificación que sea satisfactoria para nosotros. Si tal persona falla o se niega a cumplir nuestros requisitos, podemos negarnos a cambiarle el cheque. No somos responsables ante Usted por negarnos a cambiar tal cheque. Como usted es nuestro cliente, normalmente le cambiaríamos un cheque. Sin embargo, si no hay suficientes fondos disponibles en su Cuenta para cubrir la cantidad del cheque, entonces podemos negarnos a cambiar por efectivo el cheque presentado. En tales casos, podemos solicitarle que deposite el cheque en su Cuenta y limite su retiro a los fondos disponibles en su Cuenta. Si cobramos dicho cheque y nos lo devuelven sin pagar por cualquier motivo y en cualquier momento, entonces podemos deducir la cantidad del cheque de su Cuenta y podemos cobrarle un cargo. Los cheques pagaderos a cualquier entidad, como una sociedad o corporación, deben depositarse en la cuenta de la entidad.

**Retiros Grandes de Efectivo.** El Banco puede requerir 48 horas de anticipación para retiros grandes de efectivo. También puede negarse a cumplir con una solicitud para retirar fondos en efectivo de su Cuenta o para cambiar un cheque en efectivo (incluyendo un cheque oficial u otro efecto oficial) en una sucursal si determina que la cantidad es irrazonablemente grande o que cumplir con la solicitud resultaría en dificultades excesivas o un riesgo de seguridad. El Banco puede requerir que dichos retiros se realicen en una de nuestras bóvedas de efectivo por un servicio de mensajería blindado, aceptable para el Banco y bajo su propio riesgo y gasto. El Banco no es responsable de proporcionarle seguridad en tales transacciones.

**Restricciones en Retiros.** El Banco puede negarse a permitir retiros en casos tales como, pero no limitados a: (i) un retiro realizado contra un cheque depositado u otro efecto que aún no esté disponible para retiro, (ii) una orden judicial que prohíba los retiros, (iii) cualquier falta de identificación que requerimos para los retiros, (iv) incapacidad para determinar el balance disponible en su Cuenta, o (v) según lo exija la ley.

**Cheques vencidos y posfechados.** No estamos obligados a pagar ningún efecto presentado que tenga más de seis meses después de su fecha de emisión. Sin embargo, si un cheque vencido, es decir, un cheque fechado hace más de seis meses se presenta para el cobro contra su Cuenta, entonces podemos pagar el cheque y restarlo del balance de su Cuenta. Un cheque posfechado es un cheque que lleva una fecha posterior a la fecha en que se presenta. Ante la ley, no somos responsables si pagamos un cheque con fecha posterior a su presentación para el cobro. Si Usted prefiere que no paguemos un cheque vencido o posfechado, debe solicitarnos una orden de Suspensión de Pago para éste.

**Cheques Emitidos Remotamente.** Si utiliza o autoriza a un tercero a emitir una orden de pago o un cheque de forma remota contra su Cuenta, o si proporciona voluntariamente información sobre su Cuenta (como nuestro número de ruta y su número de cuenta) a un tercero que le vende bienes o servicios y no entrega el cheque firmado físicamente por usted al tercero, entonces cualquier orden de pago, cheque emitido remotamente u otro débito a su Cuenta iniciado por el tercero al que le proporcionó la información se considera autorizado, incluso si difiere en cantidad, frecuencia o tiempo con respecto a sus intenciones o acuerdo con el tercero. Usted acepta que no nos hará responsables de ninguna pérdida, daño u otros costos que resulten de haber utilizado o autorizado a un tercero a cobrar de su Cuenta un pago mediante una orden de pago cheque a la demanda.

**Leyendas y Avisos en Cheques.** Algunos clientes ordenan cheques impresos con leyendas o avisos como, no válido después de 60 días o no válido sobre \$1,000. Podemos recibir cheques que contienen restricciones y otras anotaciones impresas. Podemos hacer caso omiso de estas instrucciones. No somos responsables de ninguna pérdida, reclamo, daño o gasto que resulte de la impresión de éstas y otras anotaciones en sus cheques, o por ignorarlas.

**Suspensión de Pago de Cheques.** El Banco aceptará órdenes de suspensión de pago en cheques y débitos preautorizados (por ejemplo, pólizas de seguro y otros pagos) de cualquier Titular de Cuenta en la forma requerida por la ley. Las suspensiones de pago de cheques se deben solicitar a través de formularios impresos provistos por el Banco, o por teléfono a través de TeleBanco Popular al 787- 724-3650 (celulares y Área Metropolitana) o libre de cargos al 1-888-724-3650 (fuera del Área Metropolitana) 24 horas al día, siete días a la semanal. Teléfono disponible para audio impedidos (TDD): 787-753-9677 (Área Metropolitana) o libre de cargos al 1-800-981-9666 (fuera del Área Metropolitana). Confirmaremos sus órdenes telefónicas de suspensión de pago por escrito el siguiente día laborable. Se puede cobrar un cargo por cada orden de suspensión de pago o renovación de ésta (refiérase a la *Divulgación de Características y Cargos* de su Cuenta).

La orden de suspensión de pago de cheque entrará en vigor al siguiente día laborable de la fecha en que se haya solicitado de modo que el Banco tenga una oportunidad razonable de actuar sobre ésta. Si la orden de suspensión de pago se coloca en un día

no laborable, se considerará que se ha realizado el siguiente día laborable a la fecha de efectividad en que se realizó la solicitud. En tal caso, la orden de suspensión de pago será efectiva el segundo día laborable. Para ser efectiva, su orden de suspensión de pago debe identificar con precisión el número, fecha, cantidad y nombre del beneficiario del cheque.

Una vez colocada la orden de suspensión de pago, ésta será efectiva durante seis meses (180 días) a partir de la fecha de la solicitud, a menos que antes del vencimiento del plazo original de seis meses se solicite la cancelación de la suspensión o la renovación por seis meses adicionales (180 días).

Una orden de suspensión de pago será inválida e inoperante si el efecto se paga, o se realiza un débito antes de la fecha de entrada en vigor del pedido. La aceptación por parte del Banco de una orden de suspensión de pago no constituye una representación de que el efecto no haya sido pagado aún.

El Banco no será responsable por órdenes de Suspensión de Pago colocadas después de que se hayan pagado los cheques, ni de los errores u omisiones en la información proporcionada por Usted sobre el efecto, que puedan impedir que el Banco haga cumplir la orden de Suspensión de Pago.

Al solicitar una orden de Suspensión de Pago, Usted acepta indemnizar, defender y no responsabilizar al Banco por todos los gastos y costos incurridos por Usted a causa de rechazar el pago, y además acuerda no responsabilizar al Banco a causa del pago contrario a esta solicitud si se produce por inadvertencia, accidente o error, o si por razón de tal pago, otros efectos emitidos por Usted son devueltos por fondos insuficientes. La ley establece limitaciones adicionales a nuestra obligación de suspender un pago. Respetaremos una orden de suspensión de pago realizada por la persona que firmó el efecto, y por cualquier otra persona, aunque esa otra persona no haya firmado el efecto, si tal persona tiene un derecho igual o mayor a retirar de la cuenta que la persona que firmó el efecto en cuestión. Podemos pagar un efecto después de que caduque cualquier orden de suspensión de pago colocada sobre éste.

Se aplican diferentes reglas para detener las órdenes de pago asociadas con transferencias preautorizadas como se indica en la sección Acuerdo y Divulgación de *Transferencia Electrónica de Fondos* de este Contrato, y la *Divulgación para Transferencias Electrónicas de Fondos* contenida en un documento aparte.

**Suspensión de Pago de Cheques Oficiales y Giros Bancarios.** Cuando Usted nos compra un Cheque Oficial, Usted no tiene automáticamente el derecho de solicitar una suspensión de pago. En el caso de que se le pierda, sea robado o destruido, Usted deberá completar y firmar ante un abogado notario una Declaración de Instrumento de Pérdida, si la cantidad del cheque excede los \$2,500. Puede obtener este documento en una de nuestras sucursales. Una vez recibido, debemos esperar noventa días a partir de la fecha en que se emitió el cheque oficial antes de que podamos pagar su reclamación. Si ya han pasado noventa días, entonces actuaremos sobre su reclamación dentro de un tiempo razonable. Si el cheque se presenta al cobro durante el período de espera de 90 días, entonces podríamos pagar el efecto a la persona con derecho a cobrar el cheque. Si esto ocurre, entonces no pagaremos su reclamación. Si no puede esperar el período de 90 días, el Banco puede sustituir el cheque oficial antes del final del período de 90 días si Usted presenta una garantía, como fondos en su Cuenta, si firma un Documento de Colateral.

Si un Giro Bancario emitido por nosotros se pierde, es robado o destruido, entonces podemos, a nuestra entera discreción, detener el pago del Giro Bancario si Usted y/o el Beneficiario firman una Declaración de Instrumento Perdido. Si el Banco le paga la cantidad de un Cheque Oficial o un Giro Bancario que reclamó y después el efecto es presentado al cobro dentro del debido tiempo por el Beneficiario y quién tiene derecho a cobrarlo, Usted está totalmente obligado a reembolsar el pago al Banco.

### Orden en que se Procesan sus Transacciones

El procesamiento de transacciones en su Cuenta afectará el balance de su Cuenta. Procesar un crédito aumentará su balance. Procesar un débito o retención provisional (*hold*) reducirá su balance.

Usted podrá utilizar métodos diferentes para depositar y retirar fondos de su Cuenta. Sus depósitos son créditos y podrá realizarlos en efectivo, cheque y otros instrumentos de pago para los cuales Usted sea el beneficiario, o a través de sistemas de transferencias de fondos electrónicas como la *Automated Clearing House* (ACH), depósitos directos, Mi Banco Online (*desktop*) y Mi Banco Móvil (celular).

Los retiros de su Cuenta son débitos, que dependiendo del tipo de cuenta que tenga, se pueden realizar por cheque (y a través de otras transacciones realizadas con su número de cuenta de cheques), tarjeta de débito, débitos ACH, transferencias cablegráficas, débitos internos, pagos de facturas, Mi Banco Online (*desktop*), Mi Banco Móvil (celular) y pagos preautorizados.

Al cierre de cada Día Laborable, se contabilizan (se sumarán o restarán del balance de su Cuenta) todos los créditos y débitos que se realizaron desde el cierre del Día Laborable anterior. El balance ajustado que resulte de este proceso de contabilización se conoce como el Balance en Libros de su Cuenta.

El Banco podrá aceptar, pagar, certificar o cargar a su Cuenta los débitos procesados en un día determinado en cualquier orden que elija el Banco en la medida permitida por la ley aplicable. También podrá establecer diferentes prioridades o categorías de procesamiento para cheques y otros tipos de débitos en la medida permitida por la ley aplicable.

**Orden de Procesamiento.** Esta sección resume cómo generalmente el Banco procesará algunas transacciones comunes en su Cuenta.

Actualmente, el Banco agrupa los diferentes tipos de transacciones en categorías. Utilizamos varias categorías para retenciones provisionales (*holds*), créditos y débitos. La mayoría de las categorías incluyen más de un tipo de transacción. Al final de un Día Laborable, los sistemas automatizados del Banco asignan una categoría a cada transacción recibida para ese día. Por lo general, procesamos todas las transacciones dentro de una categoría considerando el orden de procesamiento o el orden aplicable a esa categoría antes de procesar cualquier transacción asignada a la siguiente categoría.

El Banco comienza el procesamiento de transacciones a partir del balance en libros del Día Laborable anterior, y luego, procesará los créditos y débitos dentro de las categorías en el siguiente orden:

- **Primero:** Todos los depósitos y créditos en su Cuenta se procesan de acuerdo con la Política de Disponibilidad de Fondos del Banco.

- **Segundo:** Las siguientes retenciones provisionales (holds) y débitos se procesan dentro de cada categoría, en el orden en que cada una fue autorizada y recibida (fecha/hora). Si el débito se recibe sin la información de la hora en que la transacción fue realizada, se procesan por categoría después de las transacciones que si tienen la información de la hora.
  - Cualquier balance de sobregiro si al cierre del día anterior Usted incurrió en transacciones contra fondos insuficientes o no disponibles.
  - Retenciones provisionales de fondos (Holds) (Autorizaciones de tarjetas de débito, retenciones provisionales de depósitos en cheque, etc.)
  - Transacciones realizadas dentro de las sucursales del Banco a través de un Representante Bancario. Esto incluye transacciones con tarjeta de débito y cambio de cheques dentro de la sucursal (si su Cuenta proporciona cheques).
  - Retiros en cajeros automáticos
  - Compras con tarjeta de débito
  - Otros débitos (TelePago, transferencias entre cuentas, transferencias cablegráficas y avisos de débito)
  - Por último, débitos electrónicos (ACH) en el orden recibido, ya sean de una sola ocasión o recurrentes.
- **Tercero:** Los cheques se procesan en orden numérico desde el número de cheque más bajo hasta el más alto. Los cheques presentados al cobro que no estén numerados se procesan después de los cheques numerados y se ordenan de mayor a menor según la cantidad en dólares.
- **Cuarto:** La mayoría de los cargos relacionados con su Cuenta (como cargo por servicio mensual, cargo por servicio pendiente, cargo por financiamiento de la línea de crédito reserva) se contabilizan en último lugar, según el orden establecido por el Banco.

**Cargo por Sobregiro** - Al momento de procesar una transacción electrónica o cheque en su Cuenta, el Banco determinará si ésta resultará en un sobregiro y si aplicará un cargo por sobregiro. Si no hay fondos suficientes para pagar un débito presentado, el Banco podrá pagarlo y sobregirar su Cuenta. En tal caso, Usted podrá incurrir en cargos aplicables. El cargo se reflejará en su Cuenta después de que se pague la transacción. Para obtener más información sobre sobregiros y cargos por transacciones pagadas, consulte la sección Servicio de Sobregiro de este Contrato o la Divulgación de Características y Cargos de su Cuenta.

**Horas de Corte para el Procesamiento de Transacciones.** Las transacciones realizadas después de la hora límite de procesamiento o en Días No Laborables se procesan el siguiente Día Laborable. Por lo tanto, las mismas no se consideran durante el procesamiento de transacciones de su Cuenta al final del día. En tales casos, su Balance en Libros se ajustará para reflejar estas transacciones durante el proceso contable del siguiente Día Laborable.

A continuación, se presentan las horas de corte sobre el procesamiento de transacciones más comunes:

Canal	Tiempos de Procesamiento
<b>Transacciones en Sucursales</b>	Todas las transacciones se procesan el mismo día. Transacciones realizadas los fines de semana o feriados federales se procesan el próximo Día Laborable.
<b>Transacciones en Mi Banco Online</b>	<p>Los pagos realizados antes de las 5:00 p.m. en un Día Laborable se procesan el mismo Día Laborable.</p> <p>Los depósitos de cheques realizados a través de Depósito Fácil antes de las 6:00 p.m. en días laborables se procesan el mismo Día Laborable, sujeto a verificación y validación del depósito. Esta verificación puede resultar en un retraso de la disponibilidad de los fondos depositados de acuerdo con la Política del Banco.</p>
<b>Transacciones en Cajeros Automáticos</b>	<p>Los retiros realizados antes de las 3:00 p.m. en días laborables se procesan el mismo día laborable. El Banco retiene en su Cuenta los fondos correspondientes a la cantidad de los retiros realizados después de las 3:00 p.m. o en días no laborables. Esto afectará su Balance Disponible y puede afectar su capacidad para realizar compras u otros retiros.</p> <p>Los depósitos en efectivo realizados a través de Depósito Fácil ATM antes de las 9:30 p.m. en días laborables se procesan el mismo Día Laborable. Los depósitos en efectivo realizados después de esta hora afectarán su Balance Disponible, pero los fondos estarán disponibles de inmediato solo para compras y retiros con su tarjeta de débito.</p> <p>Los depósitos de cheques realizados a través de Depósito Fácil ATM antes de las 6:00 p.m. en Días Laborables se procesan el mismo Día Laborable, sujeto a verificación y validación del depósito. Esta verificación puede resultar en un retraso de la disponibilidad de los fondos depositados de acuerdo con la Política del Banco.</p> <p>Los pagos realizados antes de las 5:00 p.m. en Días Laborables se procesan el mismo Día Laborable.</p>

<p><b>Compras con Tarjetas de Débito</b></p>	<p>Las compras realizadas antes de las 3:00 p.m. en Días Laborables con la tarjeta de débito ATH Regular se procesan el mismo Día. Sin embargo, las compras realizadas después de esta hora estarán sujetas a una retención de fondos que puede afectar su capacidad para realizar compras u otros retiros.</p> <p>Las compras realizadas con la tarjeta de débito ATH Internacional (con el logotipo de VISA) se procesan cuando el comercio la envíe al Banco. Si el Banco autoriza la(s) compra(s), el Banco colocará una retención de fondos se colocará en su Cuenta por el total de la(s) compra(s). Esto puede afectar su capacidad para realizar compras u otros retiros. Si la compra es autorizada por el Banco antes de las 3:00 p.m., la retención puede afectar el procesamiento de transacciones y afectar el pago de otros efectos (refiérase a la sección Orden de Procesamiento de este Contrato).</p> <p><b>Si Usted dio su consentimiento al Servicio de Sobregiro tenga en consideración que incurrirá en un cargo por sobregiro cuando la transacción con la tarjeta de débito ATH Internacional se autoriza en un momento en que su Cuenta no tiene fondos suficientes para cubrir la transacción.</b></p>
<p><b>ATH Móvil (Persona a Persona) Transferencias de Fondos y Compras</b></p>	<p>Las transferencias y compras de ATH Móvil realizadas antes de las 3:00 p.m. en Días Laborables se procesan el mismo Día. Sin embargo, las transacciones realizadas después de esta hora activarán una retención de fondos en su Cuenta que puede afectar su capacidad para realizar compras, retiros y otras transferencias.</p>

## Balances de Cuenta, Sobregiros, Transacciones Devueltas (NSF) y Cargos Relacionados

**Balances de Cuenta.** Su Cuenta tiene dos tipos de balance: Balance en Libros y Balance Disponible. El Banco utiliza su Balance en Libros al determinar si una transacción hará que su Cuenta se sobregire, lo que podría resultar en un cargo por sobregiro. La siguiente información explica cómo funcionan los balances en su Cuenta, incluidas las diferencias entre su Balance en Libros y su Balance Disponible. Se utilizan ejemplos para ayudar a explicar cuándo el Banco puede cobrar un cargo por sobregiro debido a fondos insuficientes.

- **Balance en Libros.** Su Balance en Libros es el balance contable que se usa y ajusta durante el procesamiento de las transacciones al final de un Día Laborable. Los débitos y créditos se contabilizan en el balance de su Cuenta según el orden establecido en la sección Orden de Procesamiento de este Contrato. Durante este proceso de contabilización, si un débito excede su Balance en Libros y causa un balance negativo, el Banco podrá devolver la transacción (débito) sin pagarlo o pagar el débito, sobregirar su Cuenta y podría aplicar cargos por sobregiro.

Su Balance en Libros no cambiará entre períodos de contabilización. Esto significa que el Balance en Libros al final del proceso de contabilización será su Balance Inicial al comienzo del período de contabilización de la cuenta del siguiente Día Laborable.

Su Balance en Libros reflejará las transacciones que se han contabilizado en su Cuenta, pero no incluye las transacciones que han sido autorizadas y están pendientes. Si bien puede parecer que el Balance en Libros es la versión más actualizada de los fondos que puede utilizar de su Cuenta, no siempre es el caso. Su Cuenta podría

tener compras, retenciones de fondos (*holds*), otros cargos o depósitos realizados que aún no se han contabilizado y, por lo tanto, no aparecerán en su Balance en Libros. Por ejemplo, si Usted tiene un Balance en Libros de \$100.00 y emite un cheque por \$60.00, su Balance en Libros aún puede reflejar \$100.00 si la transacción del cheque aún no se ha procesado. Mientras su Balance en Libros será de \$ 100.00, dicho Balance se verá afectado por \$60.00, cuando se procese esa transacción.

- **Balance Disponible.** Su Balance Disponible es la cantidad de dinero que podrá usar al momento. Este balance considera las retenciones de fondos (*holds*) que se han colocado sobre depósitos y transacciones en proceso (como transacciones pendientes con tarjeta de débito) que el Banco ha autorizado, pero que aún no se han procesado en su Cuenta. La información del balance de su Cuenta que ve en los cajeros automáticos, TeleBanco, Mi Banco Online, Mi Banco Móvil y sucursales suele ser el Balance Disponible.

Por ejemplo, supongamos que su Balance en Libros y su Balance Disponible son \$100 y que usa su tarjeta de débito antes de la hora de corte de la transacción para pagar un cargo de \$35. Si el comercio solicita la pre-autorización del pago, el Banco colocará una retención provisional (*hold*) en su Cuenta por \$35. Su Balance en Libros sigue siendo \$100 porque la transacción de la tarjeta de débito no ha sido procesada aún en su Cuenta, pero su Balance Disponible es de \$65. Cuando el comercio presenta la transacción para el cobro (que podría ser unos días más tarde y podría ser por un total diferente), el Banco registrará la transacción en su Cuenta y su Balance en Libros se reducirá en la cantidad correspondiente.

**Impacto de las Retenciones en su Cuenta.** En ocasiones, los fondos en su Cuenta no están disponibles para cubrir sus cheques y otras transacciones. Cuando el Banco determina que los fondos en su Cuenta están sujetos a una Retención Provisional (*hold*), Disputa o Proceso Legal, es posible que estos fondos no estén disponibles para cubrir sus cheques y otras transacciones. Por lo general, el Banco toma esta determinación al final del día durante el procesamiento de las transacciones. Algunas de las retenciones de fondos que pueden afectar su Balance Disponible incluyen retenciones de depósito en cheques, retenciones relacionadas con retiros de efectivo y retenciones de autorización que el Banco coloca en su Cuenta para las transacciones con tarjeta de débito.

Cuando utilice su Tarjeta de Débito, el Banco retiene provisionalmente dichos fondos en su Cuenta. La retención puede ser por el total de la transacción, o por un total preestablecido (por ejemplo, reservaciones de hotel o automóvil). Una retención de fondos por la cantidad de la solicitud de la autorización reduce inmediatamente la cantidad de fondos disponibles en su Cuenta. Mientras la retención de fondos está en efecto, si Usted no tiene fondos suficientes en su Cuenta para cubrir otras transacciones que pueda haber realizado (como un cheque que giró anteriormente), esas transacciones pueden sobregirar su Cuenta o ser devueltas sin pagar.

La transacción de su Tarjeta de Débito se paga cuando el comercio la presenta al Banco para el cobro, es decir, cuando el comercio solicita al Banco que transfiera los fondos desde su Cuenta a la cuenta del comercio. Sin embargo, si la transacción de su Tarjeta de Débito se autoriza antes de la hora de corte para su procesamiento, la retención provisional (*hold*) de ésta será considerada durante el procesamiento de transacciones, incluso si aún no ha sido presentada al cobro por el comercio (es decir, no se ha contabilizado finalmente en la Cuenta).

Si la transacción con tarjeta de débito fue autorizada después de la hora de corte para su procesamiento, la transacción no será considerada durante el proceso de contabilización de las transacciones de ese día. Por lo tanto, si otras transacciones

ocasionan que los fondos disponibles en su Cuenta se reduzcan por debajo de cero antes de que la transacción de la tarjeta de débito se procese en su Cuenta, es posible que Usted ya no tenga fondos suficientes para pagar otras transacciones. Si esto ocurre y no tiene fondos suficientes cuando la transacción de la tarjeta de débito se presenta para el pago, el Banco sobregirará su Cuenta porque debe cumplir su promesa de pagar al comercio. Es importante que Usted tenga en consideración que el Banco a su discreción determinará el pago de estas transacciones por lo que no garantiza la autorización y pago de todas las transacciones en sobregiro. Si se determina pagar la transacción, la autorización y el pago de las transacciones con la tarjeta de débito no ocurren simultáneamente, y pueden transcurrir días entre cada uno.

Por ejemplo, supongamos que Usted dio su consentimiento al Servicio de Sobregiro y el lunes sus balances tanto en Libros como Disponible son \$100 y utiliza su Tarjeta de Débito antes de la hora de corte aplicable para pagar un cargo de \$50. Si el comercio solicita autorización previa, el Banco colocará una retención provisional de fondos (*hold*) en su Cuenta y su Balance Disponible se reducirá a \$50. Su Balance en Libros seguirá en \$100 porque la transacción aún no se ha procesado en su Cuenta. Durante el procesamiento de la transacción, se considera esta retención provisional y los fondos disponibles para procesar otras transacciones se reducirán a \$50. Si el mismo día se procesa en su Cuenta un cheque por \$100, girado previamente, es posible que se devuelva debido a fondos insuficientes. Su Balance en Libros seguirá siendo \$100 y su Balance Disponible será \$50.

En el mismo ejemplo anterior, si hubiera utilizado su Tarjeta de Débito después de la hora de corte aplicable para pagar el cargo de \$50, la autorización para la retención provisional de fondos (*hold*) no se habría considerado durante el procesamiento de transacciones. Sus Balances en los Libros y Disponible se habrían mantenido en \$100 y el cheque que emitió anteriormente se habría procesado, dejando su Cuenta con un balance de \$0. Al día siguiente, una vez procesado el cargo de la tarjeta de débito, sus nuevos Balances en Libros y Disponible, serían de \$50.

**Cargos por Sobregiros.** Un sobregiro es la cantidad por la cual cualquier transacción procesada en su Cuenta en un Día Laborable excede su Balance Disponible. Un sobregiro ocurre cuando Usted no tiene fondos disponibles o suficientes en su Cuenta para pagar una transacción, pero el Banco determina pagarla.

- **Pago de Transacciones Presentadas contra Fondos Insuficientes.** El Banco se reserva el derecho de autorizar y pagar o negarse a pagar a su discreción cualquier tipo de transacción cuando se presente si su Balance Disponible es menor al total de esa transacción más todas las demás transacciones recibidas, que aún no han sido pagadas. Por lo general, el Banco rechazará cualquier retiro solicitado en cajeros automáticos a menos que su Balance Disponible en ese momento sea igual o superior al total del retiro solicitado.

El Banco pagará los sobregiros a su discreción, lo que significa que no garantiza que siempre autorizará o pagará ningún tipo de transacción. Incluso si ha pagado sobregiros antes, no estará obligado a hacerlo en el futuro. También podrá pagar efectos contra su Cuenta, incluso si el pago de la transacción causa que otras transacciones sean rechazadas por fondos insuficientes.

Los retiros y débitos en cajeros automáticos o en comercios pueden estar sujetos a limitaciones adicionales descritas en la sección Servicio de Sobregiro para Transacciones en Cajeros Automáticos y transacciones diarias con las Tarjetas de Débito.

- **Su Responsabilidad de Pagar los Sobregiros.** Usted acepta depositar fondos suficientes para cubrir cualquier sobregiro, más los cargos aplicables por el total del sobregiro desde la fecha del sobregiro hasta la fecha en que se realiza el pago completo. Además, Usted acepta reembolsar al Banco cualquier gasto incurrido en el cobro del sobregiro, incluidos, entre otros, los honorarios legales y los gastos de litigio autorizados por la ley.
- **Cargos por Sobregiros.** Si el Banco paga cualquier débito contra fondos insuficientes que hacen que su Cuenta se sobregire, Usted podría incurrir en un cargo por sobregiro. El Banco podría cobrar un cargo por sobregiro durante la contabilización por cualquier transacción procesada y pagada en el Día Laborable que sobregire su Cuenta. El Banco puede limitar el número de cargos por sobregiro que se cobrarían en un Día Laborable. En tal caso, el Banco requerirá que Usted deposite de inmediato fondos suficientes para corregir cualquier balance negativo, incluidos los cargos relacionados por sobregiro.
- **Qué Puede Hacer para Evitar Sobregiros.** El Banco ofrece servicios que Usted puede utilizar para ayudarle a administrar su Cuenta y ayudarle a evitar sobregiros. Usted puede evitar los cargos por sobregiro si hace lo siguiente:
  - Asegúrese de que su Cuenta siempre tenga fondos suficientes para cubrir sus transacciones.
  - Verifique el balance de su Cuenta antes de realizar pagos o retiros en un cajero automático.
  - Mantenga un registro de sus transacciones, incluidos los débitos pendientes. Es importante no solo confiar en su Balance Disponible porque es posible que tenga transacciones o pagos no contabilizados en proceso que no estén reflejados en su Balance Disponible. Algunos ejemplos de esto podrían ser cheques, pagos recurrentes como pagos mensuales de gimnasio, ciertas retenciones (*holds*) de tarjetas de débito y otros.
  - Configure las alertas de Mi Banco Online para recibir avisos sobre sus transacciones y balances diarios.
  - Considere solicitar una Línea de Crédito de Protección contra Sobregiros para cubrir cualquier transacción inesperada (refiérase a la sección Protección contra Sobregiros para obtener más información).
- **Protección contra Sobregiros.** El Banco ofrece protección contra sobregiros en cuentas con una Sección de Ahorros para ayudarlo a administrar su Cuenta para evitar cargos por sobregiro y fondos insuficientes. Usted no está obligado a inscribirse en el Servicio de Sobregiro del Banco. Cuando se presenta un débito contra fondos insuficientes en una de sus cuentas que provee este servicio, el Banco pignorará automáticamente los fondos de su Sección de Ahorros para cubrir el débito y así evitar la devolución o pagar el débito y sobregirar la cuenta (lo que hubiera resultado en un cargo por sobregiro). Además, Usted puede solicitar una línea de crédito reserva para cubrir sus transacciones, cuando hay fondos insuficientes, sujeto a aprobación de crédito. Refiérase a la sección Provisiones Especiales para Cuentas con Línea de Crédito Reserva y/o Reserva Garantizada con Ahorros.

La Protección contra Sobregiros depende de que Usted tenga fondos suficientes en su línea de crédito de reserva y/o Sección de Ahorros para cubrir los débitos presentados contra su(s) Cuenta(s) protegida(s). Si Usted no mantiene fondos suficientes en la Línea de Crédito de Reserva y/o en la Sección de Ahorros de su Cuenta, el Banco no transferirá fondos para cubrir los débitos presentados. En tal

caso, el Banco se reserva el derecho de, a su entera y absoluta discreción, rechazar el débito no pagado por fondos insuficientes o no disponibles o pagar el débito y sobregirar su Cuenta, y cobrar contra su Cuenta el cargo por sobregiro.

Si no tiene protección contra sobregiros, el Banco podría determinar pagar la transacción mediante prácticas estándares de sobregiro que forman parte de su Cuenta de la siguiente manera:

- **Práctica Estándar de Sobregiro.** La práctica estándar de sobregiro del Banco es no autorizar ni pagar sobregiros para las transacciones de cajeros automáticos y tarjetas de débito cuando tiene fondos insuficientes o no disponibles, a menos que Usted lo autorice.

La práctica estándar de sobregiro del Banco se reserva el derecho de autorizar y pagar a su discreción sobregiros para cheques y otras transacciones realizadas con su Número de Cuenta, pagos automáticos de facturas y/o transacciones recurrentes con tarjeta de débito. Esto significa que el Banco no garantiza que siempre autorizará y pagará cualquier tipo de las transacciones antes indicadas. Si el Banco no autoriza y paga un sobregiro, su transacción será rechazada. Si el Banco paga la transacción es a su discreción y depende de varios factores, entre ellos el total de la transacción, el tipo de transacción y la actividad pasada en su Cuenta.

Por ejemplo, el Banco generalmente no autoriza sobregiros si su Cuenta no recibe depósitos regulares, o si su Cuenta ha reflejado sobregiros en el pasado. Si el Banco decide pagar la transacción, su Cuenta estará sujeta a un cargo por sobregiro por transacción pagada y su Cuenta reflejará un balance negativo. Dicho cargo se debitará de su Cuenta o de cualquier otra cuenta que pueda tener con el Banco, según lo autorizado por la ley. Usted nos autoriza a utilizar el dinero de cualquier depósito posterior en su Cuenta (incluyendo, pero no limitado a un depósito directo del Seguro Social o cualquier otro pago de beneficios estatales o federales) para pagar cualquier sobregiro y cargos resultantes en su Cuenta. Para los depósitos que haya autorizado, Usted entiende y acepta que, si no desea que sus beneficios se apliquen de esta manera, puede cambiar sus instrucciones de depósito directo en cualquier momento con la persona u organización que paga los beneficios.

La información adicional sobre los cargos por sobregiros que pueden aplicarse a su Cuenta se describe en la Divulgación de Características y Cargos de su Cuenta.

- **Servicio de Sobregiro para Transacciones en Cajeros Automáticos y Transacciones Diarias con Tarjetas de Débito.** Como se ha establecido anteriormente, el Banco no autorizará ni pagará sobregiros por transacciones en cajeros automáticos y transacciones diarias con tarjeta de débito a menos que Usted lo solicite. Usted debe dar su consentimiento afirmativo, u optar por participar del Servicio de Sobregiros para estas transacciones. Para ello, debe completar el formulario Consentimiento para el Servicio de Sobregiro y entregarlo en la sucursal más cercana, o enviar el formulario por correo a la siguiente dirección: Banco Popular, Mail Services (632), P.O. Box 362708, San Juan, PR 00936-2708. Puede descargar el formulario del sitio web: <https://www.popular.com/servicios/sobregiro/>. También puede activar el servicio desde Mi Banco Móvil. En el menú, selecciona "Ir a versión desktop", bajo "Cuentas" selecciona "Servicios de cuentas", escoge las cuentas que desea autorizar y presiona "Enviar".

Si provee su consentimiento al Servicio de Sobregiro, el Banco podría cobrar cargos por sobregiro según las cantidades divulgadas en el formulario Consentimiento para el Servicio de Sobregiro y en la Divulgación de Características y Cargos de su Cuenta. Los cargos reducirán la cantidad de cobertura de sobregiro disponible para

Usted. Si Usted no ha aceptado este servicio (es decir, si no solicita participar), las transacciones se rechazarán por insuficiencia de fondos y el Banco no cobrará un cargo por sobregiro.

Si Usted tiene preguntas, puede visitar la sucursal más cercana o llamar al 787-724-3650. Usted puede retirar su consentimiento para el pago de sobregiros en las transacciones en cajeros automáticos y transacciones diarias con su Tarjeta de Débito en cualquier momento visitando la sucursal más cercana, llamando al 787-724-3650, enviando su solicitud por correo a la siguiente dirección: Banco Popular, Mail Services (632), P.O. Box 362708, San Juan, PR 00936-2708 o desde Mi Banco Móvil. En el menú, selecciona "Ir a versión desktop", bajo "Cuentas" selecciona "Servicios de cuentas", escoge las cuentas que desea eliminarle el servicio y presiona "Enviar".

## **Acuerdo y Divulgación para Transferencias Electrónicas de Fondos (Electronic Fund Transfers, EFT)**

Ofrecemos servicios de transferencia electrónica de fondos (Servicios EFT) en muchas de nuestras cuentas. Los tipos de Servicios EFT que ofrecemos y las limitaciones de esos servicios se describen a continuación. Proporcionamos estos Servicios EFT solo a los Titulares de la cuenta que cualifican y que solicitan dichos servicios.

### **LEA DETENIDAMENTE ESTE ACUERDO EFT Y CUALQUIER DIVULGACIÓN DE EFT RELACIONADA CON EL SERVICIO, YA QUE INCLUYEN DERECHOS IMPORTANTES PARA EL CONSUMIDOR.**

#### **Tipos de Servicios EFT**

**Tarjetas de Débito.** En general, le ofreceremos una tarjeta de débito cuando abra una cuenta de cheques o de ahorros con nosotros. Tal como se utiliza en este Contrato: (i) Tarjeta de Débito ATH Internacional se refiere a la Tarjeta de Débito VISA® de Banco Popular que Usted puede solicitar cuando abre una Cuenta de Cheques con nosotros; (ii) Tarjeta ATH Regular se refiere a la tarjeta, que no tiene el logotipo de VISA®, que Usted puede recibir cuando abre una Cuenta con nosotros; (iii) Cajero Automático Banco Popular se refiere a un cajero automático perteneciente al Banco; y (iv) Cajeros Automáticos utilizado generalmente se refiere a cajeros automáticos de Banco Popular y a cajeros automáticos pertenecientes a otros bancos o entidades que son miembros de la red a la que pertenece el Banco, además de los Puntos de Ventas o POS (*Point of Sale* por sus siglas en inglés) que están disponibles para nuestros clientes.

**Cargos en Cajeros Automáticos.** Cuando utiliza un cajero automático que no sea de Banco Popular (incluido cualquier cajero automático que participe en la red ATH®) para acceder a su Cuenta de depósito de Banco Popular, la otra institución o el propietario del cajero automático, o la red utilizada para completar la transacción, o Banco Popular pueden imponer cargos adicionales.

Además, el uso de la Tarjeta de Débito en Puntos de Venta (POS) y las transacciones a través de canales electrónicos o teléfonos móviles pueden incluir cargos por servicio cobrados por proveedores los cuales podrían añadirse a la cantidad total de la transacción. Favor referirse a los términos de uso de la transacción en particular para conocer los cargos aplicables.

Para más información sobre los cargos cobrados por Banco Popular, refiérase a la *Divulgación de Características y Cargos* de su Cuenta o visite la sucursal de su preferencia.

- **Tarjeta de Débito ATH Internacional.** La tarjeta de débito ATH Internacional se puede utilizar para obtener mercancías y servicios de todos los comercios afiliados a VISA®. Sin embargo, NO ES UNA TARJETA DE CRÉDITO. Las cantidades correspondientes a transacciones de compra de mercancías y servicios, o retiros de efectivo SERÁN DEBITADOS DE SU CUENTA TRANSACCIONAL CON EL BANCO.
- . Puede usar su Tarjeta de Débito y PIN (número de identificación personal) para:
  - Retirar efectivo de la Cuenta relacionada a su Tarjeta de Débito.
  - Realizar depósitos en la Cuenta relacionada a su Tarjeta de Débito.
  - Transferir fondos entre las secciones de la cuenta (ejemplo: cheques y ahorros) relacionada a su Tarjeta de Débito.
  - Obtener información sobre la Cuenta relacionada a su Tarjeta de Débito.
  - Pagar por productos de crédito relacionados a Banco Popular y/o comercios disponibles a través de la función Pago Fácil.
  - Participar en otras transacciones que sean añadidas de tiempo en tiempo por Banco Popular.
  - Pagar por compras dondequiera que se acepte la tarjeta ATH® y/o las tarjetas VISA®.
  - Obtener adelantos en efectivo de su Cuenta (utilizando la tarjeta de débito ATH Internacional) en bancos y otras instituciones financieras donde se acepta VISA®.
- **Limitaciones en la Disponibilidad.** Es posible que algunos de estos servicios no estén disponibles en todos los terminales de cajeros automáticos. Es posible que no pueda usar su tarjeta de débito y PIN en ciertas redes y máquinas dispensadoras de efectivo, y es posible que no pueda usar su Tarjeta de Débito en ciertos terminales de punto de venta en mercados y comercios seleccionados. El Banco no se hace responsable de la aceptación o falta de aceptación de su Tarjeta de Débito en ningún lugar fuera de la red ATH®.
- **Limitaciones para transferencias de fondos.** Puede retirar hasta \$500 por día en nuestros cajeros automáticos cuando usa su Tarjeta de Débito ATH y PIN. Para las cuentas *Popular Plus* y *Private Management*, puede retirar hasta \$1,000 por día. Si utiliza el Servicio de TelePago y Banca por Internet, las transferencias de fondos en tiempo real (débito o crédito) están sujetas a las siguientes limitaciones:

Transferencias entre Cuentas en las Cuales el Cliente es el Firmante			
Tipo de Cuenta	Débito (Transferencia Enviada)	Crédito (Transferencia Recibida)	Total Diario Cantidad Máxima
Cheques y Ahorros Individual	\$10,000	\$10,000	\$20,000
Cuenta Private Management	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
Transferencias entre Cuentas a Terceros			
Cheques y Ahorros Individual	\$2,500	\$2,500	\$5,000
Cuenta Private Management	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado

- **Nuestro Derecho a Rechazar Transacciones.** Podemos negarnos a autorizar cualquier transacción cuando su Tarjeta haya sido reportada como extraviada o robada o cuando creamos razonablemente que puede haber actividad fraudulenta, sospechosa o ilegal.

También, nos reservamos el derecho de restringir las transacciones de retiro en efectivo de un cajero automático (ATM) o las compras a través de puntos de venta cuando estos servicios no estén en comunicación directa con los sistemas informáticos centrales del Banco.

- **Procesamiento Tardío.** En el caso de que una transacción con tarjeta de débito sea autorizada por Usted, pero la transacción se procese tarde (por ejemplo, la transacción se procesó después del ciclo de facturación en el que ocurrió la transacción), Usted seguirá siendo responsable de la transacción.
- **Retenciones por Autorizaciones (Holds).** En el caso de que un comercio o institución financiera, a quien se le ha presentado una Tarjeta de Débito, obtenga autorización del Banco para aceptar una o más órdenes de pago, colocaremos una retención provisional en su sección de Transacciones, Reserva o ahorros para el pago de dichas transacciones. Usted libera expresamente al Banco de cualquier responsabilidad por retenciones o débitos a la Cuenta que se realicen en relación con una o más órdenes de pago autorizadas por el Banco pero que posteriormente no hayan sido realizadas por Usted.
- **Autorización Parcial de Visa.** Se trata de un servicio contratado por los comercios directamente con Visa que les permite solicitar la autorización de la compra por una cantidad menor que la transacción original. Si el negocio en el que está efectuando una transacción ha contratado el servicio Visa de autorización parcial, y en el momento de la transacción Usted no tiene los fondos requeridos para el pago, el comercio podría obtener la autorización parcial para la porción de fondos disponibles en su Cuenta y solicitar otro método de pago para cubrir la diferencia.
- **Propiedad.** Las tarjetas de débito son propiedad del Banco y están disponibles para nuestros clientes como un servicio. Podemos revocar y cancelar sus privilegios de Tarjeta de Débito de Banco Popular en cualquier momento sin previo aviso. La tarjeta de débito que se le asigne no es transferible.
- **Inactividad.** Su tarjeta será restringida si consideramos que su Cuenta está inactiva. Además, su Tarjeta de Débito será cancelada automáticamente si no hay actividad durante un período de dieciocho (18) meses consecutivos.

**Transferencias Electrónicas con su Número de Cuenta.** Puede autorizar a un tercero a transferir fondos hacia o desde su Cuenta proporcionando su número de Cuenta y su número de ruta. Estas transferencias pueden utilizar varias redes de pago y pueden tomar varias formas, tales como:

- Nómina de empleados, beneficios del gobierno u otros depósitos directos;
- Cargos únicos o recurrentes a su Cuenta para el pago de utilidades o para pagar otras facturas; o
- Cheque cobrado electrónicamente; cuando un comercio u otro beneficiario utiliza la información de su cheque para crear una transferencia electrónica. El comercio puede conservar su cheque o devolvérselo.

**Aviso de Cantidades Variables.** Si sus pagos regulares varían en cantidad, la persona a la que Usted va a pagarle debe informarle 10 días antes de cada pago, cuándo se hará y cuánto será. En su lugar, puede optar por recibir este aviso solo cuando el pago exceda cierta cantidad del pago anterior, o cuando la cantidad exceda ciertos límites que Usted estableció.

**Mi Banco o Mi Banco Móvil.** Usted puede usar Mi Banco o Mi Banco Móvil para ver la información de su Cuenta, hacer depósitos, transferir fondos entre sus cuentas de Banco Popular, pagar préstamos o tarjetas de crédito de Banco Popular que cualifiquen, o realizar pagos desde su Cuenta a terceros. Para usar estos servicios, debe aceptar divulgaciones adicionales y términos específicos cuando se inscriba en éstos.

**Transferencias telefónicas.** Si hemos establecido con Usted por separado un acuerdo escrito o transmitido electrónicamente con respecto a su capacidad de transferir fondos a través de una autorización telefónica, se aplicarán los términos de ese acuerdo específico. De lo contrario, se aplicarán los siguientes términos:

- Podemos permitirle transferir fondos de una de sus Cuentas en el Banco a otra de sus cuentas bancarias a través del teléfono. Sin embargo, a nuestra entera discreción, podemos negarnos a completar una solicitud de transferencia telefónica por cualquier motivo.
- No recibirá una confirmación separada de la transferencia, pero ésta debe aparecer en sus estados de cuenta periódicos.
- Al aceptar estas solicitudes, utilizamos procedimientos de seguridad razonablemente diseñados para identificar a la persona que llama como un Titular de la Cuenta, firmante autorizado, u otra persona autorizada para realizar transacciones en la Cuenta desde la que se realizará la transferencia. Estos procedimientos pueden incluir solicitar el Número de Seguro Social o ITIN correspondiente asignado a las Cuentas o cualquier otra información de identificación que podamos esperar que solo las personas autorizadas conozcan.
- Usted acepta que no tenemos ninguna responsabilidad hacia usted y que nos indemnizará y nos mantendrá indemnes contra cualquier reclamación de terceros, según lo permitido por la ley, si efectuamos una transferencia después de identificar a la persona y utiliza el procedimiento descrito anteriormente.

### **Información Importante sobre su Tarjeta de Débito**

- **Seguridad en Cajeros Automáticos y Protección de la Información de su Cuenta.** La accesibilidad de nuestros cajeros automáticos le permite atender sus necesidades bancarias en cualquier momento. La seguridad y privacidad de sus transacciones bancarias en nuestros cajeros automáticos dependen de su precaución y cuidado. Le sugerimos que tome las siguientes medidas de seguridad al usar cualquier cajero automático:
  - Proteja y guarde siempre su tarjeta en un lugar seguro. Si su tarjeta se pierde o es robada, notifíquenos de inmediato.
  - Proteja siempre su número de identificación personal (PIN). Nunca le dé su PIN a nadie, ni escriba su PIN en ninguna parte, especialmente en su tarjeta. Si elige su propio PIN, evite usar números obvios como números de teléfono, direcciones o fechas de nacimiento.
  - Nunca proporcione información sobre su tarjeta o PIN por teléfono. Si alguien le pide esta información, rehúse proporcionarla y notifíquenos de inmediato.

- Prepare su transacción antes de ir a un cajero automático para minimizar su tiempo en las instalaciones.
- Si sospecha que el cajero automático no funciona correctamente o nota algo sospechoso, cancele la transacción y busque otra máquina.
- Siempre guarde los recibos de su cajero automático y no los deje ni su tarjeta en el cajero automático porque contienen información importante.
- Proteja el teclado con la mano o el cuerpo mientras ingresa su PIN.
- No acepte asistencia de nadie que no conozca cuando use un cajero automático.
- Estacione su vehículo en zonas bien iluminadas cerca del cajero automático. Si utiliza una instalación de autobanco, asegúrese de que sus ventanas y puertas estén completamente cerradas y aseguradas.
- Sea consciente de su entorno, especialmente después del anochecer. Si debe usar un cajero automático por la noche, considere llevar un acompañante con Usted.
- Guarde su dinero en efectivo con prontitud y cuéntelo más tarde, en la seguridad de su automóvil o casa.

Queremos que el cajero automático sea seguro y conveniente para Usted. Por lo tanto, háganos saber si una luz no funciona o si hay algún daño a una instalación. Por favor, informe inmediatamente cualquier actividad sospechosa o delito tanto al operador de la instalación como a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

- **Uso de Dispositivos Inalámbricos.** Para protegerse contra el posible uso indebido de su Cuenta, solo debe acceder a su Cuenta a través de Mi Banco Online (desktop) o Mi Banco Online (móvil) desde una red inalámbrica segura no pública, y debe proteger su dispositivo mediante una contraseña y una función de bloqueo automático. Es importante que tome las precauciones adecuadas y use buen juicio para proteger su información de ser interceptada. Si sospecha que alguien ha realizado un retiro electrónico no autorizado de su Cuenta, Usted acepta informarlo de inmediato llamando a TeleBanco Popular at 787- 724-3650 (celulares y Área Metropolitana) o libre de cargos al 1-888-724-3650 (fuera del Área Metropolitana) 24 horas al día, siete días a la semana. Teléfono disponible para audio impedidos (TDD): 787-753-9677 (Área Metropolitana) o libre de cargos al 1-800-981-9666 (fuera del Área Metropolitana) o visitando una sucursal. Para transferencias electrónicas de fondos no autorizadas o cualquier otra reclamación de transferencia electrónica de fondos, refiérase a las Divulgaciones Generales para todos los Servicios de EFT.
- **Transacciones de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH) y Transferencias Cablegráficas.** Cuando acreditamos una transacción ACH a su Cuenta, dicho crédito es provisional hasta que recibamos el pago final de la entrada a través del Banco de la Reserva Federal. Si no recibimos dicho pago final, revertiremos la cantidad que se le acreditó a Usted por tal entrada, y la parte que le realizó el pago (ejemplo: el originador de la entrada) no se considerará como que le ha pagado el importe de dicha entrada.

Bajo las Reglas de Operación de NACHA, la entidad que gobierna la red ACH y las transacciones ACH que involucran su Cuenta, no estamos obligados a proporcionarle un aviso inmediato de sus transacciones ACH, y no lo haremos. Sin embargo, en los estados de cuenta periódicos que le proporcionamos le notificaremos los pagos que recibimos para su Cuenta.

- **Transacciones con Monedas Extranjeras.** Cuando Usted realiza compras o retiros con su Tarjeta de Débito en una moneda extranjera, la tasa de conversión de moneda será seleccionada por la Red que procese su transacción. Dicha Red seleccionará entre un rango de tasas disponibles en los mercados de mayoristas de intercambio de monedas o una tasa ordenada por el gobierno que emite o controla la moneda en ese país en la fecha en que se procesa la transacción. La fecha de procesamiento en la que se aplica la tasa de cambio vigente puede diferir de la fecha en que utilizó su Tarjeta. Cuando la transacción se registra en su Cuenta, cobraremos un cargo sobre la cantidad de la transacción después de la conversión a dólares estadounidenses. La tasa de cambio que utilizamos puede incluir un diferencial, comisiones u otros costos que nosotros, nuestros afiliados o proveedores cobramos al proporcionarle el servicio de intercambio de monedas. La tasa de cambio puede variar entre los clientes según su relación y productos con nosotros o el tipo de transacción que realiza, la cantidad en dólares, el tipo de moneda y la fecha y hora del intercambio. Debe esperar que estas tasas sean menos favorables que las tasas cotizadas en la Internet o en otras publicaciones.

### **Divulgaciones Generales para todos los Servicios EFT**

De conformidad con el Reglamento E, que regula las transferencias electrónicas de fondos en cuentas de individuos, el Banco le proporciona esta divulgación sobre los términos y condiciones bajo los cuales el Banco proporciona los servicios de transferencia electrónica de fondos y sus derechos y responsabilidades en virtud de este Reglamento. Estas disposiciones se aplican únicamente a las cuentas individuales, no a las cuentas comerciales.

- **Responsabilidad.** Por favor, notifiquenos **INMEDIATAMENTE** si cree que su tarjeta, PIN o código se ha perdido o ha sido robado o si cree que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos no autorizada utilizando la información de su cheque. Comunicarse con nosotros es la mejor manera de reducir su riesgo de pérdidas. Podría perder todo el dinero en su Cuenta (más la cantidad máxima de su línea de crédito). Si nos informa dentro de los dos (2) días laborables luego de tener conocimiento de la pérdida o robo de su Tarjeta, Usted podría perder hasta \$50 si alguien utilizó su Tarjeta sin su autorización.

Si Usted **NO** nos notifica dentro de los dos (2) días laborables luego de tener conocimiento de la pérdida o robo de su Tarjeta, código o PIN, y podemos demostrar que podríamos haber impedido que alguien utilizara su Tarjeta, código o PIN sin su autorización de haber recibido su notificación a tiempo, podría perder hasta \$500.

Además, si su Estado de Cuenta muestra transferencias no autorizadas, incluidas las realizadas con su Tarjeta, PIN u otros medios, por favor notifiquenos inmediatamente. Si Usted **NO** nos notifica dentro de los sesenta (60) días posteriores al envío del Estado de Cuenta, es posible que no recupere el dinero que perdió después de los sesenta (60) días si podemos demostrar que podríamos haber impedido que alguien utilizara el dinero si nos lo hubiera notificado a tiempo.

Si una razón (como un viaje prolongado o una hospitalización) le impidió notificarnos, le extenderemos el período de tiempo para que pueda realizar cualquier notificación.

- **Contacto en Caso de Transferencia No Autorizada.** Si Usted cree que su Tarjeta, código o PIN se ha perdido o ha sido robado, llámenos al: (787) 724-3650 (celulares y Área Metropolitana en PR) o libre de cargos al 1-888-724-3650 (fuera del Área Metropolitana, PR, Islas Vírgenes Americanas y Británicas) o escribanos: Banco Popular de Puerto Rico, Centro Contacto de Clientes (714), PO Box 362708, San Juan, Puerto Rico 00936-2708, o notifiquenos en persona.

También debe llamar al número o escribir a la dirección indicada anteriormente si cree que se ha realizado una transferencia utilizando la información de su cheque sin su autorización.

- **Días laborables.** Para propósitos de estas divulgaciones, nuestros días laborables son de lunes a viernes, excluyendo los días feriados federales. Aunque el Banco ofrece servicios al público algunos sábados, domingos y días feriados, estos no se considerarán días laborables.
- **Confidencialidad.** Divulgaremos información a terceros sobre su Cuenta o las transferencias que realice si:
  - Es necesario para completar las transferencias,
  - El fin de verificar la existencia y el estado de su Cuenta para un tercero, como una agencia de crédito o un comercio,
  - El fin es cumplir con las órdenes de una agencia gubernamental o un tribunal de justicia, o
  - Si nos da su autorización por escrito.
- **Recibos y Estados de Cuenta.** Al utilizar los cajeros automáticos o terminales POS del Banco, Usted puede obtener un recibo por transacción. Sin embargo, no estamos obligados a proporcionar este recibo para transferencias de quince dólares (\$15) o menos.

Si ha acordado que se realicen depósitos directos en su Cuenta al menos una vez cada sesenta (60) días de la misma persona o compañía, llámenos a TeleBanco Popular at 787- 724-3650 (celulares y Área Metropolitana) o libre de cargos al 1-888-724-3650 (fuera del Área Metropolitana) 24 horas al día, siete días a la semana. Teléfono disponible para personas audio impedidos (TDD): 787-753-9677 (Área Metropolitana) o libre de cargos al 1-800-981-9666 (fuera del Área Metropolitana) para saber si se ha realizado el depósito.

Usted recibirá un Estado de Cuenta Mensual que muestra todas las transacciones procesadas por el Banco y las fechas en que se procesaron. Si no se realizan transferencias en un mes en particular, Usted recibirá el Estado de Cuenta al menos trimestralmente.

- **Derecho a Suspender un Pago y Procedimiento para Hacerlo.** Si nos ha autorizado para que realicemos pagos preautorizados recurrentes desde su Cuenta, Usted puede detener estos pagos llamándonos o escribiéndonos a:
  - (787) 724-3650 (celulares y Área Metropolitana en PR)
  - Libre de cargos al 1-888-724-3650 (fuera del Área Metropolitana, PR, Islas Vírgenes Americanas y Británicas)
  - Teléfonos disponibles para audio impedidos (TDD): (787) 753-9677 (Área Metropolitana en PR) o libre de cargos al 1-800-981-9666 (fuera del Área Metropolitana en PR, Islas Vírgenes Americanas y Británicas), o
  - Banco Popular de Puerto Rico, Centro Contacto de Clientes (714), PO Box 362708, San Juan, Puerto Rico 00936-2708.

Debemos recibir su solicitud tres (3) días laborables o más antes de la fecha programada para el pago. Si llama, también podemos solicitarle que presente su solicitud por escrito y nos la haga llegar dentro de catorce (14) días luego de su llamada. Le cobraremos \$15.00 por cada orden de suspensión de pago que solicite.

- **Responsabilidad del Banco por no Detener el Pago de una Transferencia Pre Autorizada.** Si Usted nos ordena detener un pago recurrente tres (3) días laborables o más antes de que se programe la transferencia y no lo hacemos, seremos responsables por sus pérdidas.
- **Responsabilidad del Banco por no Completar una Transferencia Electrónica de Fondos.**

Si no completamos una transferencia hacia o desde su Cuenta a tiempo o en la cantidad correcta de acuerdo con nuestro Acuerdo con Usted, seremos responsables por sus pérdidas. Sin embargo, hay algunas excepciones. Es posible que no seamos responsables en algunas circunstancias, como, por ejemplo:

- Si el cajero automático donde Usted realiza la transferencia no tiene suficiente efectivo.
- Si la transferencia excede los fondos disponibles en su Cuenta de cheques, ahorros o línea de reserva;
- Si el cajero automático no operaba correctamente y Usted sabía de la avería cuando inició la transferencia.
- Si Usted no había notificado al Banco del robo, pérdida o posible uso no autorizado de su Tarjeta.
- Si circunstancias fortuitas (fuera de nuestro control) como incendios o inundaciones impiden la transferencia a pesar de las precauciones razonables que el Banco haya tomado;
- Si los fondos de su Cuenta están sujetos a un procedimiento legal, restricción o embargo que impida la transferencia de fondos.

### **Aviso de Resolución de Errores**

En caso de errores o preguntas sobre sus transferencias electrónicas llámenos al: (787) 724-3650 (celulares and Área Metropolitana en PR) o libre de cargos al 1-888-724-3650 (fuera del Área Metropolitana, Puerto Rico e Islas Vírgenes Americanas y Británicas); teléfonos disponibles para audio impedidos (TDD): (787)753-9677 (Área Metropolitana en PR) o libre de cargos al 1-800-981-9666 (fuera del Área Metropolitana en Puerto Rico e Islas Vírgenes Americanas y Británicas) o escribanos a: Banco Popular de Puerto Rico, Centro Contacto de Clientes (714), PO Box 362708, San Juan, Puerto Rico 00936-2708, tan pronto como pueda si cree que su Estado de Cuenta o Recibo es incorrecto o si necesita más información sobre una transferencia que aparece en su Estado de Cuenta o Recibo. Debemos saber de usted a más tardar sesenta (60) días después de que enviamos el PRIMER estado de cuenta en el que apareció el problema o error. Indíquenos su nombre y número de cuenta (si corresponde); describa el error o la transferencia de la que Usted no está seguro y explique lo más claramente posible por qué cree que es un error o por qué necesita más información; y díganos la cantidad en dólares que Usted sospecha que es un error. Si Usted nos lo comunica oralmente, es posible que le solicitemos que nos envíe su reclamación o solicitud por escrito dentro de los diez (10) días laborables.

Determinaremos si se produjo un error dentro de los diez (10) días laborables luego de la fecha de su reclamación y corregiremos cualquier error con prontitud. Sin embargo, si necesitamos más tiempo, podemos tardar hasta cuarenta y cinco (45) días en investigar su reclamación o solicitud. Si decidimos hacer esto, acreditaremos provisionalmente su Cuenta dentro de los diez (10) días laborables por la cantidad que considere errónea, para que tenga uso del dinero durante el tiempo que nos lleve completar nuestra

investigación. Si le pedimos que presente su reclamación o solicitud por escrito y no la recibimos dentro de diez (10) días laborables, es posible que no acreditemos provisionalmente su Cuenta.

Para errores relacionados con cuentas nuevas, puntos de venta o transacciones iniciadas en el extranjero, podemos tardar hasta 90 días en investigar su reclamación o pregunta. Para cuentas nuevas, podemos tardar hasta 20 días laborables en acreditar su Cuenta por la cantidad que cree que está en error.

Le informaremos los resultados dentro de tres (3) días laborables luego de finalizar nuestra investigación. Si decidimos que no hubo error, le enviaremos una explicación por escrito. Usted puede solicitar copias de los documentos que el banco utilizó para su investigación.

### **Cambios al Contrato de EFT**

Tenemos el derecho de modificar este Contrato de tiempo en tiempo. Le notificaremos por escrito al menos 21 días antes de la fecha de vigencia de un cambio que (i) aumente su responsabilidad, (ii) aumente el costo para Usted realizar transferencias electrónicas de fondos hacia o desde su(s) Cuenta(s), o (iii) limite su capacidad para realizar transferencias electrónicas de fondos hacia o desde su(s) Cuenta(s). Sin embargo, no se dará aviso previo si es necesario un cambio por razones de seguridad.

### **Términos y Condiciones para los Servicios de Transferencias Cablegráficas**

Los siguientes términos aplican a los servicios de transferencias de fondos cablegráficas realizadas y recibidas. Estos términos no aplican a las transacciones regidas por la Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos, ni a las transferencias por cheque, giro o cualquier otro efecto escrito. Los servicios de transferencias cablegráficas se rigen por varias leyes y reglamentos federales, estatales y locales. Usted acepta no iniciar ni recibir una orden de pago por transferencia cablegráfica que esté en violación con cualquier ley federal, estatal o local aplicable. Podemos rechazar una transferencia cablegráfica por cualquier motivo. Por ejemplo, la ley federal restringe la transferencia de dinero a ciertas personas, entidades y países. También debe tener suficientes fondos disponibles en su Cuenta.

Las transferencias de remesas y transferencias cablegráficas internacionales son transferencias de fondos iniciadas por un consumidor principalmente para fines personales, familiares o domésticos y enviadas a un consumidor o empresa en un país extranjero. A partir del 28 de octubre de 2013, la ley federal nos exige que proporcionemos divulgaciones, notificaciones de cancelación y resolución de errores que pueden ser distintas a los derechos y obligaciones que se aplican a otros tipos de transferencias cablegráficas, descritas en este documento.

Los siguientes términos se aplicarán a las transferencias cablegráficas que realice o reciba a través del servicio de transferencia de fondos del Banco:

### **Órdenes de Pago**

- **Autorización.** Al solicitar una transferencia de fondos (orden de pago), usted nos autoriza a debitar de su Cuenta la cantidad a transferir, un cargo por servicio de acuerdo con los cargos vigentes en el momento de su solicitud, y cualquier otro gasto incurrido por nosotros en relación con la originación, modificación o terminación de su solicitud de transferencia de fondos. No recurriremos a los fondos de ninguna otra cuenta que no sea la especificada por Usted en la solicitud.

Usted autoriza al Banco a transferir fondos desde su Cuenta según lo establecido en el procedimiento de seguridad seleccionado para originar las solicitudes.

- **Procedimientos de Seguridad.** Usted acepta utilizar los procedimientos de seguridad establecidos en el Anejo de Procedimientos de Seguridad en Transferencias de Fondos, que es parte de este Contrato. Usted reconoce y acepta expresamente que el procedimiento que ha elegido es un comercialmente razonable y que se adapta a sus circunstancias particulares. Usted reconoce que estos procedimientos están diseñados para detectar pagos bancarios no autorizados y no para detectar errores en el contenido de la instrucción. Usted acepta la responsabilidad de la transferencia, siempre que el Banco haya aceptado la orden de pago de acuerdo con el procedimiento de seguridad establecido.
- **Selección del Banco Beneficiario; Discrepancias en Nombres y Números.** Al realizar una orden de pago, Usted debe seleccionar la institución financiera (Banco Beneficiario) que recibirá la orden. Puede instruir al Banco Beneficiario para que acredite los fondos en una cuenta o para retener los fondos para el Beneficiario. El Banco Beneficiario es responsable de seguir sus instrucciones y de informarle al Beneficiario cuándo los fondos estarán disponibles. Si Usted identifica al Beneficiario, el Banco Beneficiario o el Banco Intermediario por un número de cuenta o por un número y nombre, el Banco Intermediario y el Banco Beneficiario pueden dejarse llevar por el número indicado y no están obligados a verificar para asegurarse de que el número de cuenta pertenece al Beneficiario de la transferencia. Usted reconoce que cualquier pérdida o retraso causado por la falta de precisión en la identificación será su responsabilidad y no la del Banco.
- **Selección del Banco Intermediario.** Podemos seleccionar el Banco Intermediario o el Sistema de Transferencia que consideremos apropiado bajo las circunstancias para que los fondos lleguen al Beneficiario, incluidos, pero sin limitarse a, Fedwire, SWIFT o Télex. Si Usted nos ordena utilizar un Banco Intermediario o Sistema de Transferencia en particular, a través del cual el Banco procesará la orden de pago, Usted asumirá todo el riesgo de errores o falta de pago del Banco Intermediario, y todos los riesgos de pérdida causados por el uso de los medios seleccionados.
- **Conversión de Moneda Extranjera.** Si lo solicita, el Banco convertirá los fondos a la moneda del país receptor en el momento en que se ejecute la orden de pago a la tasa de cambio vigente. No podemos garantizar que el Beneficiario recibirá los fondos en moneda estadounidense, incluso cuando Usted así lo solicite. El Banco Beneficiario puede cobrarle un cargo por conversión de moneda. La cantidad final recibida por el Beneficiario podría reducirse debido a la aplicación de los cargos cobrados por el Banco Beneficiario, incluidos los cargos por conversión de moneda. No seremos responsables de la tasa de conversión aplicada por el banco receptor.

Las transferencias en moneda extranjera deben realizarse dentro de dos (2) días laborables luego que el Banco recibe su solicitud. En caso de que el Banco estuviera obligado a devolver los fondos que se hubieran convertido a moneda extranjera, tal devolución se efectuará a base de la tasa de cambio prevaleciente al momento de la devolución, luego de deducir los gastos incurridos.

- **Cargos.** La cantidad de fondos transferidos, tanto en transferencias internacionales como en transferencias dentro de los Estados Unidos, podría reducirse debido a los cargos cobrados por el Banco Emisor y el Banco Corresponsal, incluidos los del Banco.

- **Reclamaciones.** Usted debe notificarnos cualquier error, retraso u otro problema con una transferencia de fondos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de la ejecución de la transferencia o del estado en que se informe la transferencia, lo que ocurra primero. En caso de error o una demora que se deba al Banco, la única responsabilidad del Banco será reembolsar las cantidades estipuladas por la ley aplicable. En ningún caso el Banco será responsable de los daños indirectos o incidentales relacionados con dicha transferencia. Cualquier pago de intereses, según corresponda, se pagará a la tasa promedio de fondos federales publicada por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York, por cada uno de los días en los cuales el interés es pagadero, dividido por trescientos sesenta (360). Si Usted NO le notifica al Banco cualquier reclamación relativa a la transferencia de fondos en el plazo de un año desde que recibió la notificación de la ejecución de la transferencia o del estado en que se informa la transferencia, lo que ocurra primero, todo reclamo será nulo en virtud de la ley aplicable.
- **Demoras o Falta en la Ejecución de Transferencias.** En general, el Banco realiza transferencias electrónicas, aunque podría utilizar otros medios. El Banco no es responsable, excepto en la medida requerida por la ley, por demoras o falta de envío de los fondos debido a circunstancias fuera de su control, tales como, pero no limitado a, conflictos con las leyes o reglamentos aplicables, acción gubernamental, emergencias nacionales, disputas laborales, incendios, catástrofes, causas fortuitas, fuerza mayor, mal tiempo, falla del equipo, guerra, problemas con la electricidad, comunicaciones, o medios de transporte. El Banco no será responsable ante Usted por demoras o fallas en la ejecución de la transferencia de fondos debido a actos u omisiones del Banco Intermediario o Beneficiario.
- **Cancelación o Enmienda.** Si Usted decide cancelar o modificar la orden de pago, podrá hacerlo únicamente si el Banco recibe sus instrucciones antes de haber enviado los fondos y siempre que disponga de tiempo suficiente para llevar a cabo éstas. Por lo general, una vez que el Banco haya enviado los fondos, no podrá cancelar ni modificar la orden de pago, a menos que el Banco Beneficiario acepte dicho pedido. El Banco y/o el Banco Beneficiario podrán cobrar un cargo por la cancelación o modificación de la transferencia. El Banco no será responsable de ninguna pérdida resultante del incumplimiento por parte del Banco Beneficiario de la cancelación o modificación de la transferencia de fondos.
- **Rechazo de una Solicitud de Transferencia.** El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de transferencia de fondos. El Banco no está obligado a aceptar una solicitud, ni en su totalidad ni en parte, y puede retrasar la aceptación de cualquier solicitud si (a) la transferencia solicitada excede los fondos cobrados y disponibles en la Cuenta designada; (b) no está de acuerdo con los procedimientos de seguridad; (c) no está debidamente autorizada; (d) no proporciona la información requerida por el Banco; (e) no está en cumplimiento con este Contrato; (f) es impráctica o imposible de aceptar; o (g) el Banco entiende que ésta no cumple con ninguna disposición de las leyes aplicables.
- **Hora Límite.** Si el Banco recibe la solicitud de transferencia de fondos en la hora límite o después de la hora límite, la solicitud no podrá procesarse hasta el próximo día laborable para transferencia de fondos.

## Recibo de Transferencias

- **Autorización.** Usted autoriza al Banco a acreditar a su Cuenta todas las órdenes de pago por transferencias de fondos que se reciban conforme a este Contrato.
- **Nombre y Número de Cuenta Inconsistentes.** Si una orden de pago recibida por el Banco identifica a un beneficiario o al Banco Beneficiario solo con un número de identificación, Usted autoriza a aceptar solo el número de identificación del Beneficiario o Banco Beneficiario, sin llevar a cabo ninguna otra consulta. Si la solicitud identifica al Beneficiario o al Banco Beneficiario por su nombre y número de cuenta, el Banco podrá aceptar únicamente el número como identificación apropiada, incluso si el número está asociado a un nombre distinto del nombre de la persona o del Banco identificado por su nombre. El Banco tendría también la opción, en ese caso, de devolver los fondos al Banco Remitente. Usted acepta que no seremos responsables de ningún retraso que surja de nuestros esfuerzos para conciliar las inconsistencias entre el nombre y el número de cuenta, o para investigar en caso de sospecha sobre irregularidades.
- **Pago al Banco/Cargos.** La cantidad de los fondos, tanto en transferencias internacionales como en transferencias realizadas dentro de los Estados Unidos, podría reducirse debido a los cargos cobrados por el Banco Emisor y el Banco Corresponsal. El Banco deducirá de cualquier transacción que reciba el cargo aplicable y le informará por correo cada vez que el Banco debite o acredite su Cuenta por una transferencia de fondos. Usted será responsable de reembolsar al Banco la cantidad de los fondos transferidos, si recibe un crédito erróneo. Asimismo, Usted será responsable de los gastos incurridos por la omisión de identificadores del Banco Beneficiario y de los cargos cobrados por el Banco Corresponsal seleccionado.
- **Transferencias Recibidas en Moneda Extranjera.** El Banco convertirá los fondos a dólares estadounidenses a la tasa de cambio prevaleciente en el Banco en la fecha en que se acepten los fondos. Esta tarifa incluye un cargo por el servicio de conversión de moneda.
- **Aceptación de Transferencias.** El Banco no se responsabiliza de aceptar una transferencia de fondos recibida para su beneficio. Aunque la práctica actual del Banco es notificarle a Usted la aceptación de una transferencia en dólares estadounidenses dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de pago, con respecto a las transferencias realizadas a través de un sistema distinto de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH), el Banco no está obligado a proporcionar tal notificación. El Banco acreditará la cuenta del Beneficiario por una transferencia aceptada en la fecha en que se pague el pedido si se recibe antes de la hora límite de un día laborable de transferencia de fondos, o en el siguiente día laborable para transferencias de fondos.
- **Pago Provisional de las Transferencias Recibidas.** El crédito proporcionado por el Banco a Usted por los fondos transferidos es provisional hasta que el Banco reciba el pago final por la cantidad transferida. En caso de que el Banco no reciba el pago final por la transferencia de fondos, Usted acepta reembolsar al Banco la cantidad de la transferencia. Una orden de pago no aceptada se cancela según lo dispuesto por la ley al cierre del quinto día laborable de la transferencia de fondos.

- **Estados de Cuenta.** Todas las transferencias de fondos se reflejarán en su estado de cuenta periódico. Si Usted cree que una transferencia de fondos no es correcta, o si se necesita más información sobre una transferencia de fondos, debe notificar al Banco por escrito tan pronto descubra el error, o a más tardar treinta (30) días después de haber recibido el primer aviso o estado de cuenta que contiene la discrepancia, lo que ocurra primero.

### **Anejos Relacionados al Servicio de Transferencia de Fondos**

Los siguientes anejos (según apliquen), una vez completados y firmados, formarán parte integral del presente Contrato:

Anejo A - Designación de Cuentas y Representantes Autorizados

Anejo B - Procedimientos de Seguridad en Transferencias de Fondos

Anejo C - Autorización para Transferencias Repetitivas

Anejo D - Autorización para Honrar Solicitudes de Fondos Recibidos por **Fedwire** o **SWIFT**

### **Disposiciones Misceláneas**

**Día Laborable de Transferencia de Fondos.** Cualquier día, que no sea sábado o domingo, durante el cual el Banco y el Banco de la Reserva Federal de Nueva York están abiertos para hacer negocio.

**Hora límite.** Se refiere a la hora límite que, de tiempo en tiempo, el Banco establece para recibir, procesar, transmitir, cancelar o modificar órdenes de pago.

**Ley que Rige las Transferencias.** Los derechos, deberes y responsabilidades de las partes se rigen por las disposiciones del Capítulo 4 (Transferencia de Fondos) de la Ley de Transacciones Comerciales de Puerto Rico y estarán sujetos a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Si alguna parte de una transferencia de fondos implica el uso de Fedwire, sus derechos y obligaciones, así como los del Banco en relación con la transferencia electrónica, se regirán por el Reglamento J de la Junta de la Reserva Federal.

### **Divulgación sobre el *Truth-in-Savings Act* (Reglamento DD)**

El *Truth-in-Savings Act* requiere la divulgación de los términos y condiciones bajo los cuales se pagarán los intereses y se impondrán los cargos por servicio.

**Tasa de Interés.** La Tasa de Interés y la Tasa de Rendimiento Anual (APY) de la Cuenta se incluyen en la Divulgación de Características y Cargos de su Cuenta. De haber un cambio en la tasa de interés, la Tasa de Interés y Tasa de Rendimiento Anual APY a pagar en la Cuenta será la vigente el último día del ciclo cubierto por el Estado de Cuenta.

El Banco, a su discreción, determina la Tasa de Interés. La Tasa de Interés y la Tasa de Rendimiento Anual (APY, por sus siglas en inglés) pueden cambiar en cualquier momento.

**Requisitos de Depósito / Balance Mínimo.** El depósito mínimo inicial, si alguno, y los requisitos de balance mínimo aplicables a su Cuenta se incluyen en la Divulgación de Características y Cargos de su Cuenta.

**Método de Cómputo.** El Banco utiliza el método de Balance Promedio Diario para calcular los intereses de la Cuenta. Este método aplica una Tasa Periódica al Balance Promedio Diario en el período de pago de intereses.

El Balance Diario Promedio se determina al sumar el principal en la cuenta para cada día del ciclo. Ese total se divide por el número de días en el ciclo.

**Cómputo y Pago de intereses.** Los intereses se computan mensualmente y se acreditan en la Cuenta, como se especifica en la Divulgación de Características y Cargos de su Cuenta.

Se pagarán intereses sobre los fondos depositados, cuando: (i) la Cuenta permanece abierta el último día del ciclo del Estado de Cuenta durante el Período de Pago de Intereses, y; (ii) Usted mantuvo el balance requerido por el Banco durante el ciclo cubierto en el Estado de Cuenta o el Período de Pago de Intereses.

Cuando se depositan los efectos (por ejemplo, cheques), los intereses comienzan a acumularse desde el día laborable en que se realiza el depósito.

**Cargos.** Los cargos aplicables y los cargos por sobregiro están incluidos en la Divulgación de Características y Cargos de su Cuenta.

### **Divulgación sobre el *Truth-In-Lending Act* (Reglamento Z)**

(Aviso importante: Esta información le aplica solo si Usted hace uso de una Línea de Crédito de Reserva.)

**Cargos aplicables.** Los cargos aplicables, incluidos el cargo por intereses y el método para calcular dichos cargos, se incluyen en las Disposiciones de la Línea de Reserva (GEN-685).

**Sus Derechos de Facturación.** Este aviso le informa sobre sus derechos y nuestras responsabilidades bajo la Ley de Facturación Justa de Crédito (Fair Credit Billing Act).

**Qué hacer si Encuentra un Error en su Estado.** Si cree que hay un error en su estado, escríbanos a: BANCO POPULAR DE PUERTO RICO, Customer Contact Center (714), PO BOX 362708, San Juan, Puerto Rico 00936-2708. En su carta, provea la siguiente información:

- Información de la cuenta: Su nombre y número de cuenta
- Cantidad en dólares: La cantidad en dólares que Usted sospecha es errónea.
- Descripción del problema: Si Usted cree que hay un error en su factura, describa lo que entiende está erróneo y por qué cree que es un error.

Debe contactarnos:

- Dentro de los 60 días siguientes a la fecha del envío del estado de cuenta donde aparece el error.
- Al menos tres (3) días laborables antes de que se programe un pago automático, si desea detener el pago de la cantidad que Usted entiende que está incorrecta.

Usted debe notificarnos los posibles errores por escrito. Puede llamarnos, pero si lo hace, no estamos obligados a investigar ningún error potencial y es posible que tenga que pagar la cantidad en disputa.

## Qué Sucederá Después de que Recibamos su Carta

Cuando recibamos su carta, debemos hacer dos cosas:

- Dentro de los 30 días siguientes de recibir su carta, nosotros le notificaremos que recibimos su carta. También le informaremos si ya hemos corregido el error.
- Dentro de los 90 días siguientes de recibir su carta, debemos corregir el error o explicarle por qué creemos que su estado de cuenta está correcto.

Mientras investigamos si ocurrió o no un error:

- No podemos tomar ninguna acción para cobrar la cantidad reclamada, ni informaremos tal cantidad como atrasada.
- La cantidad reclamada puede permanecer en su Estado de Cuenta, y podríamos continuar cargando intereses sobre esa cantidad.
- Aunque no tiene que pagar la cantidad reclamada, Usted es responsable del resto del balance en su Cuenta.
- Podemos aplicar cualquier cantidad no pagada contra su límite de crédito.

Después de que terminemos la investigación, sucederá una de dos cosas:

**Si cometimos un error:** No tendrá que pagar la cantidad reclamada ni ningún interés u otro cargo relacionado con ésta.

**Si entendemos que NO hubo un error.** Usted tendrá que pagar la cantidad reclamada, junto con los intereses y cargos aplicables. Nosotros le enviaremos un estado de cuenta con la cantidad adeudada y la fecha de vencimiento del pago. Podemos luego reportarlo como moroso si no paga la cantidad que entendemos que Usted adeuda.

Si recibe nuestra explicación, pero aún entiende que su Estado de Cuenta está incorrecto, debe escribirnos dentro de los próximos diez (10) días para notificarnos que aún se niega a pagar. Si Usted hace esto, no podemos reportarlo como moroso sin también informar que está cuestionando su Estado de Cuenta. Debemos decirle el nombre de cualquier entidad a quien lo reportamos como moroso, y debemos informar a esas entidades cuando el asunto se haya resuelto entre Usted y nosotros. Si nosotros no seguimos todas las reglas anteriores, Usted no tiene que pagar los primeros \$50 de la cantidad que reclama, incluso si su Estado de Cuenta está correcto.

## MANTENIMIENTO Y MANEJO DE SU CUENTA

### Pignoración de Fondos

Usted puede pignorar en el Banco cualquier fondo depositado en su Cuenta, como garantía de colateral para cualquier obligación otorgada por el Banco, si dicha garantía fuera requerida y aceptada por el Banco. Los fondos depositados en su Cuenta no se pignorarán ni cederán a terceros como garantía de préstamos y otras obligaciones, a menos que el Banco los acepte por escrito.

### Cheques Perdidos

Cuando le cambiamos un cheque a Usted o aceptamos un cheque para depositarlo en su Cuenta, estamos actuando como su agente en el cobro del cheque. No somos responsables si el cheque se pierde o se demora durante el proceso de cobro. Si se pierde un cheque durante el proceso de cobro, entonces podemos cobrar a su Cuenta la cantidad del cheque. Si la entidad financiera de la cual se gira el cheque nos entrega una fotocopia del cheque o una hoja de débito que represente el cheque, entonces podemos cobrar a su Cuenta la cantidad del cheque.

Es posible que un cheque perdido no nos sea devuelto por algún tiempo. A pesar de cualquier demora, podemos aplicar un cargo a su Cuenta cuando recibamos el cheque devuelto, una copia del cheque o un aviso de devolución.

### **Pérdida de Cheques No Emitidos (Cheques en Blanco)**

Usted acepta notificar inmediatamente al Banco por escrito en caso de pérdida o robo de cualquier cheque no emitido. Tendrá la opción de cerrar la Cuenta, en cuyo caso, se abrirá una cuenta nueva con el balance correspondiente, o solicitar una orden de suspensión de pago del cheque, que estará sujeta a los términos aplicables a las órdenes de suspensión de pago en este Contrato.

### **Órdenes de Cheques**

Le recomendamos que realice sus pedidos de cheques con aquellos proveedores que cumplan con los requisitos de calidad y procesamiento establecidos por el Banco. Consulte a uno de nuestros consultores bancarios para obtener más información.

### **Imágenes de Cheques**

El Banco le proporcionará imágenes de sus cheques en su estado de cuenta en lugar de devolverle los cheques cancelados. Las imágenes de cheques son un proceso de captura, indexación, almacenamiento y recuperación de imágenes electrónicas de cheques. Los sistemas de imágenes reemplazan el manejo, distribución y almacenamiento de cheques originales por imágenes electrónicas. El Banco retiene las imágenes por siete (7) años a partir de su fecha de procesamiento. Al abrir y utilizar su Cuenta, Usted acepta este proceso y nos autoriza a destruir los efectos y cheques originales. Usted acepta permitir que cualquier documento con imágenes, o copia de este, sirva como un efecto original para todos y cada uno de los propósitos, incluidos los cargos debitados a su Cuenta, la determinación de la validez de alguna firma u otra.

**Tasa de Cambio de Moneda Extranjera.** Las transacciones deben realizarse en dólares estadounidenses. Si utiliza un cajero automático o realiza una transacción de punto de venta (POS), o una transferencia electrónica de fondos en un país extranjero, o escribe un cheque en una moneda extranjera, o envía una transferencia de fondos u otra transacción en moneda extranjera, convertiremos la transacción en moneda extranjera de acuerdo con los procedimientos vigentes al momento en que se procesa la transacción. El Banco seleccionará la tasa de conversión entre los mercados mayoristas de monedas que estén disponibles en la fecha central de procesamiento aplicable o la tasa obligatoria del gobierno que esté vigente para la fecha central de procesamiento aplicable. Se aplicará un cargo por todas las transacciones originadas en un país extranjero, independiente de que dichas transacciones estén denominadas en moneda extranjera.

**Instrucciones.** Respetaremos sus instrucciones (incluidos los ajustes, enmiendas y cancelaciones) solo cuando Usted haya cumplido con este Acuerdo y nuestras políticas y procedimientos relacionados. No tenemos ninguna obligación de honrar, ya sea en su totalidad o en parte, ninguna transacción o instrucción que: (i) exceda los fondos disponibles depositados en su Cuenta; (ii) tengamos razones para creer que la transacción no está autorizada por Usted; (iii) involucre fondos sujetos a una retención, disputa o proceso legal que impidan su retiro; (iv) viola cualquier disposición de cualquier reglamento aplicable de la Reserva Federal o cualquier otra autoridad reglamentaria federal, estatal o local; o (v) tengamos cualquier otra causa razonable para no honrarla, sea para protección de Usted o de nosotros.

Usted nos autoriza a aceptar instrucciones suyas para abrir y cerrar cuentas, para convertir cualquier producto en un producto alternativo similar y para solicitar o cancelar cualquier servicio de cuenta cubierto por este Contrato, sin requerir más firmas originales de Usted, excepto según lo exija la ley aplicable. Puede darnos instrucciones para abrir cuentas en carácter individual, cuentas conjuntas a su nombre y a nombre de otra persona, según corresponda. Podemos aceptar instrucciones escritas recibidas por correo o mensajería o correo electrónico seguro, u oral, instrucciones telefónicas, electrónicas, télex o telefax, con el mismo efecto que si las hubiera firmado. Usted acepta seguir los procedimientos de seguridad que podamos requerir y proporcionar su firma o confirmar una instrucción a través de una devolución de llamada, si se solicita. Podemos en cualquier momento negarnos a aceptar dichas instrucciones o podemos requerir información actualizada.

A menos que nos haya aconsejado por escrito lo contrario, su entrega a nosotros de dichas instrucciones será la confirmación de que no hay cambios materiales adversos en la información que nos ha proporcionado hasta la fecha.

### **Cambio de Dirección**

Deberá notificar al Banco inmediatamente de cualquier cambio de dirección en el que se reciban sus estados de cuenta periódicos: por escrito; en persona visitando cualquier sucursal; a través de TeleBanco Popular at 787- 724-3650 (celulares y Área Metropolitana) o libre de cargos al 1-888-724-3650 (fuera del Área Metropolitana) 24 horas al día, siete días a la semana; teléfono disponible para audio impedidos (TDD): 787-753-9677 (Área Metropolitana) o libre de cargos al 1-800-981-9666 (fuera del Área Metropolitana) o a través de cualquier otro medio proporcionado por el Banco de tiempo en tiempo.

Los cambios de dirección solo pueden ser solicitados por el(los) Titular(es) de la Cuenta sujeto a una verificación de identidad adecuada. El cambio entrará en vigor el siguiente día laborable después de recibir la notificación o según lo determine el Banco de tiempo en tiempo.

Usted acepta que el Banco no será responsable por demoras en el recibo de su Estado de Cuenta o cualquier otro aviso o correspondencia, si Usted no ha notificado un cambio de dirección.

### **Estados de Cuenta y Avisos**

Los estados de cuenta y avisos del banco están disponibles en español e inglés de acuerdo con la selección que Usted hizo cuando abrió su Cuenta. Puede solicitar el cambio de idioma para avisos y estados de cuenta futuros a través de TeleBanco Popular en 787- 724-3650 (celulares y Área Metropolitana) o libre de cargos al 1-888-724-3650 (fuera del Área Metropolitana) 24 horas al día, siete días a la semana. Teléfono disponible para audio impedidos (TDD): 787-753-9677 (Área Metropolitana) o libre de cargos al 1-800-981-9666 (fuera del Área Metropolitana) o en persona visitando una sucursal. El cambio de idioma en los estados de cuenta no será efectivo inmediatamente; será efectivo una vez que su estado de cuenta actual cicle. El Banco no puede proporcionar estados de cuenta anteriores en un idioma que no sea el ya generado.

ESTADOS DE CUENTA O AVISOS DEVUELTOS O NO ENTREGADOS - Enviaremos por correo sus estados de cuenta a la última dirección conocida proporcionada por Usted de conformidad con este Contrato. Sus estados de cuenta o avisos se considerarán no reclamados o no entregados si nos son devueltos por correo. Podemos dejar de

enviarle estados de cuenta y avisos y podemos destruir aquellos que son devueltos como no entregados. No intentaremos reanudar el envío de estados de cuenta y avisos hasta que Usted nos proporcione una dirección postal válida.

**ESTADOS DE CUENTA** - Su Estado de Cuenta incluye información importante sobre toda la actividad de su Cuenta durante un período específico conocido como ciclo. Banco Popular proporciona esta información mensual o trimestralmente (de acuerdo con el producto) a través de correo postal o estado de cuenta electrónico, de acuerdo con el método de entrega seleccionado.

La Divulgación de *Características y Cargos* de su Cuenta describe la frecuencia con la que el Banco enviará su Estado de Cuenta. El Estado de Cuenta refleja todas las transacciones en su Cuenta durante el ciclo cubierto (período).

Usted deberá notificar inmediatamente al Banco, por escrito, si no ha recibido el Estado de Cuenta dentro de los quince (15) días siguientes al cierre del ciclo correspondiente, a menos que la ley o reglamento aplicable indique lo contrario al Banco.

Le recomendamos que ejerza un control razonable sobre los asuntos relacionados con sus estados de cuenta y la actividad de su Cuenta, incluyendo cheques, comprobantes de depósito, endoso y tarjetas de débito. Es su responsabilidad mantenerlos seguros y protegidos. Usted acepta revisar de inmediato y ejercer un cuidado razonable en la revisión de cada estado de cuenta y los documentos incluidos en éste para identificar cualquier cargo o actividad no autorizada, incluidos los cargos por cheques alterados, cheque emitido con firma fraudulenta o sin firma. Su Estado de Cuenta se considerará correcto, a menos que Usted notifique de inmediato al Banco, por escrito, cualquier error. El Banco no será responsable de un cargo no autorizado o reclamado en su Cuenta si: (a) Usted no ejerció un cuidado razonable en la verificación de la actividad de su Cuenta reportada en su Estado de Cuenta y no informó al Banco sobre firmas o alteraciones no autorizadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del Estado de Cuenta.; o (b) las órdenes de pago fueron falsificadas de manera tan experta que una persona razonablemente no habría detectado la falsificación o alteración. Además, en caso de que reciba cheques sustitutos con su Estado de Cuenta, deberá examinarlos e informar al Banco sobre cualquier reclamo que pueda tener con respecto a éstos dentro del plazo y de conformidad con los procedimientos establecidos en la sección *Disponibilidad de Fondos (Reglamento CC)* de este Contrato.

Si sospecha que alguien ha realizado un retiro electrónico no autorizado de su Cuenta, Usted acepta informarlo de inmediato llamando a Telebanco Popular al 787- 724-3650 (celulares y Área Metropolitana) o libre de cargos al 1-888-724-3650 (fuera del Área Metropolitana) 24 horas al día, siete días de la semana. Teléfono disponible para audio impedidos (TDD): 787-753-9677 (Área Metropolitana) o libre de cargos al 1-800-981-9666 (fuera del Área Metropolitana) o mediante visita a una sucursal.

Las disposiciones para resolución de errores anteriores a este párrafo son aplicables a otras transacciones que no son transferencias electrónicas de fondos. Para fondos o transferencias electrónicas no autorizadas, o cualquier otra reclamación de transferencia electrónica de fondos, consulte la sección *Contrato de Transferencias Electrónicas de Fondos y la Divulgación* de este Contrato, y el documento separado *Divulgación para Transferencias Electrónicas de Fondos* para obtener una explicación detallada de sus obligaciones con respecto a este Reglamento.

No seremos responsables de errores, irregularidades, firmas no autorizadas o alteraciones a menos que Usted nos notifique por escrito las reclamaciones mencionadas anteriormente dentro de los plazos establecidos en este Contrato.

Le recomendamos que revise cuidadosamente su Estado de Cuenta para detectar si se ha omitido o agregado algún depósito o crédito electrónico. Deberá notificar inmediatamente al Banco de cualquier situación de este tipo para que el Banco pueda investigar el reclamo y tomar las medidas necesarias.

El Banco se reserva el derecho de solicitar, y Usted acepta proporcionar, cualquier documento o declaración jurada que pueda ser necesaria para procesar una reclamación bajo esta sección.

## **PROVISIONES ESPECIALES PARA CUENTAS CON LÍNEA DE CRÉDITO RESERVA Y/O RESERVA GARANTIZADA CON AHORROS**

Una Reserva es una línea de crédito que se le proporciona a Usted como un programa de protección contra sobregiros para ayudarlo a administrar su Cuenta y para evitar cargos por sobregiro. Hay dos (2) tipos de Reserva: Línea de Crédito Reserva y Reserva Garantizada con Ahorros.

**Línea de Crédito Reserva.** Puede solicitar una Línea de Crédito (Línea de Crédito Reserva) en cuentas donde se ofrezca hasta la cantidad máxima establecida de tiempo en tiempo por el Banco. El número máximo de Titulares permitidos en una cuenta de depósito para solicitar este producto son dos (2). Usted puede recurrir a su línea de crédito reserva mediante el uso de cheques, a través de retiros o compras con su tarjeta de débito ATH, TelePago Popular, Pago Fácil, transacciones de pagos EFT o cualquier otro mecanismo que el Banco autorice en el futuro, hasta la cantidad máxima establecida de tiempo en tiempo por el Banco.

Si después de que se aprueba y desembolsa una línea de crédito reserva, Usted interesa agregar un Cotitular/codeudor, ambos deben pasar por el proceso requerido de aprobación de crédito y apertura de una Cuenta de Depósito nueva que ofrezca este producto.

Usted autoriza al Banco a solicitar y obtener los informes de crédito necesarios para la aprobación o renovación de la Línea de Crédito Reserva. Además, Usted autoriza al Banco a divulgar a terceros, previa solicitud, cualquier dato relacionado con nuestra experiencia crediticia con Usted, sujeto a las leyes y reglamentos aplicables.

Podemos reportar información sobre su Cuenta a las agencias de crédito. Los pagos atrasados, los pagos perdidos u otros incumplimientos en su Cuenta pueden reflejarse en su informe de crédito.

El procesamiento de cheques u órdenes de pago se cargarán en el siguiente orden: (i) el balance en la Sección de Transacciones en su Cuenta, (ii) el balance disponible en la Línea de Crédito Reserva y (iii) la Reserva Garantizada con Ahorros hasta el balance disponible, si corresponde.

Usted puede recurrir directamente a su Línea de Crédito Reserva a través de órdenes de pago emitidas mediante el uso de cheques especiales. Si Usted emite dichas órdenes de pago, pero no tiene una Reserva autorizada o balance disponible en su Línea de Crédito Reserva, dicha orden de pago se debitará contra cualquier fondo disponible en su Sección de Transacciones.

Su Línea de Crédito Reserva estará sujeta a un Cargo por Intereses desde la fecha en que Usted la utiliza hasta la fecha en que liquida el total. El cargo por intereses se divulga en las *Disposiciones de la Línea de Reserva* (GEN-685). El Cargo Mensual por Intereses que el Banco cobrará se calcula en función de la tasa porcentual anual dividida por el número de días en un año (365). Calculamos el cargo por intereses en su Cuenta aplicando la Tasa Periódica del Balance Promedio Diario de su Cuenta. Para

obtener el Balance Promedio Diario, el Banco utiliza el Balance Inicial de su Cuenta cada día, añade cualquier transacción nueva [compras/adelantos/cargos], y resta [cualquier interés no pagado u otros cargos financieros y] cualquier pago o crédito. Esto resulta en el Balance Diario. Luego, suma todos los balances diarios para el ciclo de facturación y divide el total por el número de días en el ciclo de facturación. Esto resulta en el Balance Promedio Diario.

El Cargo por Intereses se devengará y cobrará desde la fecha en que el Banco procese el adelanto hasta la fecha de su pago total.

El Cargo por Intereses y la Tasa de Porcentaje Anual correspondiente podrán ser modificados periódicamente. Cualquier cambio en el Cargo por Intereses y en la Tasa de Porcentaje Anual correspondiente será aplicado a los balances pendientes antes de la fecha de vigencia de dichos cambios y a cualquier cargo nuevo. El Banco le notificará a Usted, por escrito, el cambio y su fecha de vigencia.

Puede realizar pagos a la Línea de Crédito Reserva en cualquier momento en sucursales o utilizando los servicios relacionados con la cuenta. (TelePago Popular, Pago Fácil, Banca por Internet y Banca Móvil). El Banco también realizará débitos mensuales consecutivos a su Cuenta por el balance que se describe a continuación si se debe un balance en la Línea de Crédito Reserva al final de cada ciclo de facturación:

- a) 1/60 del Balance Adeudado o un Pago Mínimo de \$20, más los Cargos por Intereses, en las siguientes cuentas: Acceso Popular, Maxi Premium, Popular Plus, MultiCuenta, Cuenta Popular, e-account y Private Management Account.
- b) 1/60 del Balance Adeudado o un Pago Mínimo de \$10, más los Cargos por Intereses, en las cuentas Avance 50.

Cuando el Balance del Principal más los Cargos por Intereses sean inferiores al Pago Mínimo Aplicable, el balance será pagadero en su totalidad. Si al final del período de facturación Usted no tiene en su Cuenta balance disponible para realizar el Pago Mensual Mínimo, Usted incurriría en un atraso de pago, por lo que su historial de crédito podría verse afectado y su Línea de Crédito Reserva cancelada.

Los pagos realizados por Usted en la Línea de Crédito Reserva se acreditarán en el siguiente orden: (i) al Cargo por Intereses aplicable al crédito otorgado contra los fondos de la Reserva Garantizada con Ahorro, si procede, y luego a otros cargos por intereses; (ii) al balance del principal pendiente de la Reserva Garantizada con Ahorro, si procede; (iii) y luego a la Línea de Crédito Reserva.

El balance pendiente en su Línea de Crédito Reserva que no pudo ser cubierto debido a fondos insuficientes en la Sección de Transacciones de su Cuenta de Depósito se acumulará hasta que su Cuenta refleje un crédito o depósito que cubra el balance pendiente. El crédito o depósito se aplicará primero a los intereses adeudados, y luego al principal pendiente.

Usted puede pagar el principal, en su totalidad o en parte, en cualquier momento. En tal caso, Usted será responsable del pago del Cargo por Intereses que se acumule hasta la fecha de pago.

El Banco puede modificar o cancelar su Línea de Crédito Reserva en cualquier momento, y Usted continuará con la obligación de pagar la deuda pendiente en ese momento, incluidos todos los Cargos por Intereses. En caso de cancelación, la Sección de Transacciones permanecerá activa sin derecho a realizar adelantos bajo esta sección. En caso de una modificación a su Línea de Crédito Reserva, el Banco permitirá adelantos de la Reserva hasta el límite establecido por el Banco mediante notificación.

Si su Cuenta tiene más de un Titular, todos los Titulares en la Cuenta serán considerados deudores solidarios del Banco, con responsabilidad solidaria, y cada Titular de la Cuenta autoriza al Banco a pagar cualquier cantidad adeudada en la Línea de Crédito Reserva y/o la Reserva Garantizada con Ahorros contra los fondos en la Cuenta o en cualquier otra cuenta que cualquiera de los Titulares de la Cuenta pueda tener.

**Reserva Garantizada con Ahorro** - en la Multicuenta y en la Popular Plus, Usted podría tener acceso a una reserva garantizada con los fondos en la Sección de Ahorros de su Cuenta (la Reserva Garantizada con Ahorros). La Reserva Garantizada con Ahorros lo protege de los cargos por sobregiro y puede activarse mediante el uso de: cheques, a través de retiros o compras con su tarjeta de débito ATH, TelePago Popular, Pago Fácil, Transacciones de Pagos EFT o cualquier otro mecanismo que el Banco autorice en un futuro, hasta el balance disponible en su Sección de Ahorros, si lo hubiera.

La Reserva Garantizada con Ahorros se activará cuando no haya fondos suficientes en la Sección de Transacciones de su Cuenta y en su Sección de Línea de Crédito Reserva (si corresponde) para cubrir una transacción. Si esto sucede, se podría pagar la cantidad del sobregiro y los fondos se pignorarán en su Sección de Ahorros.

La cantidad pignorada en la Sección de Ahorros será por la cantidad exacta para cubrir las transacciones de su Cuenta. Cualquier cantidad pignorada continuará generando la tasa de interés establecida por el Banco.

No se le permitirá retirar o utilizar la cantidad pignorada en su Sección de Ahorros como garantía hasta que pague la Reserva Garantizada con Ahorros.

La Reserva Garantizada con Ahorros estará sujeta a un Cargo por Intereses desde la fecha en que Usted la utiliza hasta la fecha en que paga la totalidad. El Cargo por Intereses se divulga en la Divulgación de Características y Cargos de su Cuenta. El Cargo por Intereses mensual que el Banco cobrará se calcula basado en lo siguiente:

- a) Balance Promedio Diario - la suma de los balances pendientes durante cada día del ciclo dividido por el número de días de ese ciclo.
- b) Pago de Intereses - el Balance Promedio Diario multiplicado por la tasa de interés divulgada en la Divulgación de Características y Cargos de su Cuenta, dividido por el número de días en un año (365). Este resultado se multiplica por el número de días con balance adeudado en la Reserva Garantizada con Ahorro.

El Cargo por Intereses se acumulará y se cobrará desde la fecha en que el Banco procese el adelanto hasta la fecha de su pago total.

El Cargo por Intereses y la Tasa de Porcentaje Anual correspondiente podrían ser modificados periódicamente. Cualquier cambio en el Cargo por Intereses y en la Tasa de Porcentaje Anual correspondiente será aplicable a los balances pendientes antes de la fecha de vigencia del cambio y a cualquier cargo nuevo. El Banco le notificará a Usted, por escrito, el cambio y su fecha de vigencia.

Usted puede realizar pagos a la Reserva Garantizada con Ahorros en cualquier momento en sucursales o utilizando los servicios relacionados con su Cuenta (TelePago Popular, Pago Fácil, Banca por Internet y Banca Móvil). El Banco también realizará débitos mensuales consecutivos a su Cuenta por la cantidad que se describe a continuación si se debe un balance al final de cada ciclo:

- a) 1/60 del Balance Adeudado o un Pago Mínimo de \$20, más el Cargo por Intereses, en las siguientes cuentas: Popular Plus y MultiCuenta.

Cuando el Balance Principal más el Cargo por Intereses sea inferior al Pago Mínimo aplicable, el balance se pagará en su totalidad.

Los pagos realizados por Usted a la Reserva Garantizada con Ahorros se acreditarán en el siguiente orden: (i) al Cargo por Intereses aplicable al crédito otorgado contra los fondos de la Reserva Garantizada con Ahorros, y luego, al Cargo por Intereses de la Línea de Crédito Reserva, si procede; (ii) al balance del principal pendiente de la Reserva Garantizada con Ahorros y luego, a la Línea de Crédito Reserva, si corresponde.

El balance pendiente en su Reserva Garantizada con Ahorros que no pudo ser cubierto debido a fondos insuficientes en la Sección de Transacciones de su Cuenta de Depósito se acumulará hasta que ésta refleje un crédito o depósito que cubra el balance pendiente. El crédito o depósito se aplicará primero a los intereses adeudados y luego, al principal pendiente.

Usted puede pagar el principal, en su totalidad o en parte, en cualquier momento. En tal caso, Usted será responsable del pago del Cargo por Intereses adeudado a la fecha de pago.

Si la Cuenta tiene más de un Titular, ya sea una Cuenta Conjunta o Cuenta Indistinta, todos los Titulares en la Cuenta serán considerados deudores conjuntos del Banco y cada Titular en la Cuenta autoriza al Banco a compensar cualquier cantidad adeudada en la Reserva Garantizada con Ahorros contra los fondos en la Cuenta o en cualquier otra cuenta que cualquiera de los Titulares pueda tener.

## **OTRAS CONDICIONES GENERALES**

### **Servicios Bancarios Electrónicos**

El Banco ofrece varios servicios para su Cuenta, incluidas ciertas transacciones en cajeros automáticos, TelePago Popular, Banca por Internet, Banca Móvil y servicios EFT. Para acceder a estos servicios, Usted debe tener una cuenta en el Banco. Estos servicios, así como cualquier otro servicio que el Banco pueda ofrecer de tiempo en tiempo, estarán sujetos a sus propios términos y condiciones y según apliquen las disposiciones generales del presente Contrato. En caso de que surja alguna discrepancia relacionada con los servicios electrónicos entre las disposiciones del Contrato de Servicios Bancarios Electrónicos y este Contrato, prevalecerán los términos del Contrato de Servicios Bancarios Electrónicos. Para más detalles sobre el Contrato de Servicios Bancarios Electrónicos, acceda [www.popular.com](http://www.popular.com), Condiciones y Términos de Uso, Términos de Uso y Declaración de Privacidad de Servicios de Banca Electrónica.

### **Contactándole**

Podríamos escuchar y/o grabar algunas llamadas telefónicas por motivos de seguridad, para mantener un registro y garantizar que Usted reciba un servicio cortés y eficiente. Usted reconoce y acepta de antemano estas posibles grabaciones. El Banco no considerará necesario recordarle sobre las grabaciones en cada conversación telefónica.

Para brindarle a Usted el mejor servicio posible a través de nuestra relación comercial con su Cuenta, es posible que necesitemos comunicarnos con Usted sobre su Cuenta de tiempo en tiempo por teléfono, mensajes de texto o correo electrónico. Sin embargo, primero debemos obtener su consentimiento para contactarlo sobre su Cuenta porque debemos cumplir con las disposiciones de protección al consumidor contenidas en el *Telephone Consumer Protection Act of 1991 (TCPA)*, *CAN-SPAM Act* y sus reglamentos federales relacionados, así como las órdenes dictadas por la *Federal Communications Commission (FCC)*.

Su consentimiento se limita a las comunicaciones transaccionales relacionadas con su Cuenta, y según lo autoricen las leyes y reglamentos aplicables.

Su consentimiento NO nos autoriza a ponernos en contacto con Usted con fines de telemarketing (a menos que Usted haya acordado lo contrario en otro lugar).

A base de lo indicado anteriormente, por este medio Usted autoriza al Banco y sus proveedores de servicios a contactarlo con respecto a su Cuenta, durante su existencia, mediante cualquier número de teléfono o dirección de correo electrónico que Usted haya proporcionado previamente o que pueda proporcionar posteriormente.

Este consentimiento es independiente de que si el número que utilizamos para contactarlo está asignado a una línea de teléfono fija, un servicio de mensajes (*beeper*), un servicio móvil (celular), un servicio de radio móvil especializado, servicio de operador común de radio o cualquier otro servicio por el que le puedan cobrar por la llamada. Además, nos autoriza a ponernos en contacto con Usted mediante el uso de mensajes de voz, correo de voz y mensajes de texto, incluido el uso de mensajes de voz pregrabados o artificiales y dispositivo de discado automático (*auto dialer*).

Usted puede actualizar cualquiera de los números de teléfono o direcciones de correo electrónico asociados con sus Cuentas en cualquier momento mediante cualquier medio razonable para notificar al Banco. Además, como parte de este servicio, Usted puede revocar su consentimiento para recibir llamadas informativas, mensajes de texto o correos electrónicos oralmente o por escrito en cualquier momento a través de cualquier medio razonable, comunicándose con el Banco al 787-724-3650 o escribiendo a: Banco Popular de Puerto Rico Mail Services (632), PO Box 362708 San Juan, PR 00936-2708

### **Notificación de Cambios**

Usted será notificado de los cambios en sus derechos y obligaciones mediante un aviso, según lo exija la ley aplicable. En algunos casos, podemos publicar un aviso de un cambio en nuestras oficinas bancarias o en nuestro sitio web, [www.popular.com](http://www.popular.com). De lo contrario, le enviaremos el aviso por correo a la dirección que tenemos actualmente en nuestros registros o, si ha aceptado, se lo proporcionaremos electrónicamente. Podemos incluir un aviso con o en su estado de cuenta. Aunque Usted no reciba un aviso, la efectividad de los cambios continuará en vigor. Se considerará que Usted ha aceptado los cambios de continuar el uso de su Cuenta o el servicio bancario afectado por un cambio. Si recibimos un aviso en una sucursal dirigido a Usted, se le enviará el aviso por correo. Si cualquier aviso que le enviamos por correo nos es devuelto, entonces podemos destruirlo. Si el Banco recibe un aviso de un cambio a este Contrato en una sucursal o es devuelto (incluido un aviso enviado en o con un estado de cuenta), aun así, el cambio contenido en el aviso continúa en vigor. Para cuentas con más de un Titular, podemos enviar avisos a cualquier de los Titulares en la Cuenta. Un aviso enviado a cualquiera de los Titulares de la Cuenta se considera como efectivo para todos.

### **Cuentas Inactivas y Cantidades No Reclamadas**

Si no ha realizado un retiro o depósito en su Cuenta durante un período prolongado y no hemos podido comunicarnos con Usted, su Cuenta puede ser clasificada por nosotros como inactiva. Para obtener información sobre el período para que una cuenta se clasifique como inactiva y/o los cargos aplicables, consulte la Divulgación de Características y Cargos de su Cuenta y la Divulgación de Cargos para la cuenta relacionada. Los fondos en su Cuenta pueden ser considerados como no reclamados

bajo la ley de su estado de residencia. Cada estado tiene leyes que rigen el tipo de actividad o transacciones que se reconocerían como un reclamo válido de los fondos depositados en su Cuenta, y cuándo se requerirá que el Banco envíe sus fondos al estado correspondiente.

Además, en los casos en que no se haya comunicado con nosotros y/o no haya aumentado o disminuido el balance de su Cuenta durante un período prolongado de tiempo, según lo dispuesto por la ley o reglamento aplicable, su Cuenta podría considerarse como abandonada. La ley estatal y federal y la política del Banco rigen cuando las cuentas de depósito se consideran inactivas o abandonadas. La ley estatal aplicable para determinar que una cuenta esta abandonada será la ley del estado de la última dirección conocida del Titular de la Cuenta. Si esta información no es conocida por nosotros o si Usted tiene una dirección extranjera, entonces seguiremos las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Si consideramos que su Cuenta está inactiva, se continuará la aplicación de cargos, excepto cuando la ley prohíba lo contrario. **Sujeto a la ley aplicable, podemos cobrar un cargo por cuenta inactiva, y se presumirá que la cuenta está inactiva y/o abandonada.**

Los cargos bancarios o los pagos de intereses no se consideran actividad que afecte el balance de su Cuenta. De acuerdo con la ley estatal, los fondos en cuentas inactivas y/o abandonadas se remitirán para la custodia de la agencia estatal pertinente, y el Banco no tendrá ninguna responsabilidad hacia Usted por tales fondos.

El Banco puede, a su discreción, intentar comunicarse con Usted antes de enviar los fondos a la agencia pertinente; a menos que el Banco intente hacerlo porque así lo exija alguna legislación aplicable. Podemos cobrar una tarifa por enviarle un aviso y publicar su nombre en un periódico de su estado, a menos que lo prohíba la ley. Una vez que sus fondos se remitan al estado correspondiente, Usted debe radicar una solicitud ante la agencia estatal correspondiente para reclamar sus fondos.

Después que los fondos depositados han sido remitidos al estado, la Cuenta se cierra y cesa la acumulación de intereses, si era una cuenta que devengaba intereses. El hecho de que Usted tenga una cuenta activa con el Banco no mantiene activas sus otras cuentas. Las leyes del Estado determinarán si la actividad relacionada es un factor.

Nos reservamos el derecho de no enviar estados de cuenta para cuentas que consideramos inactivas y/o abandonadas, sujeto a las leyes aplicables.

### **Derecho de Compensación (*Set-off*) y Garantía Mobiliaria**

Si Usted tiene una deuda (incluidos los cargos) con el Banco (ya sea ahora o en el futuro) que esté vencida o en atraso, Usted le otorga al Banco un derecho de compensación y una garantía mobiliaria sobre todas sus Cuentas y, como consecuencia, el Banco puede ejercer su derecho y debitar su Cuenta para pagar la totalidad o parte de esa deuda.

Sus cuentas incluyen tanto las cuentas que posee individualmente como las cuentas que posee conjuntamente. Podemos utilizar los fondos mantenidos en sus cuentas conjuntas para pagar las obligaciones de las que cualquier Titular de la Cuenta es responsable, ya sea conjunta o individualmente. Para garantizar que nos pague todas las cantidades que nos debe en virtud de este Contrato (por ejemplo: sobregiros y cargos), Usted nos otorga un gravamen y garantía mobiliaria sobre cada cuenta que mantiene con nosotros. Al abrir y mantener cada cuenta con el Banco, usted acepta que el Banco haga valer su garantía mobiliaria en caso de que las leyes que rigen este Contrato requieran su consentimiento. Los derechos del Banco en virtud de esta

garantía mobiliaria son adicionales e independientes y aparte de cualquier otro derecho en virtud de cualquier otra garantía que Usted le haya otorgado al Banco. Usted no puede otorgar una garantía mobiliaria, transferir o asignar sus cuentas a nadie que no sea el Banco sin que medie un acuerdo por escrito entre Usted y el Banco. No estamos obligados a enviarle ningún aviso previo para aplicar los fondos, excepto según lo exija la ley.

### **Gastos de Cobro**

Si el Banco tiene que remitir sus obligaciones para el cobro o hacer cumplir las disposiciones de este Contrato, Usted acepta pagar gastos adicionales, incluidos, entre otros, los honorarios de abogados, los costos judiciales y cualquier otra cantidad autorizada por nosotros.

### **Derecho de Rechazo y Cierre de su Cuenta**

Nos reservamos el derecho de negarnos a abrir o dar servicio a cualquier cuenta, o de aceptar depósitos adicionales a una cuenta existente, o de cumplir con cualquier instrucción o solicitud que Usted realice.

Podemos cerrar su Cuenta u otra relación con nosotros en cualquier momento y sin previo aviso y/o sin proporcionar la razón para cerrar su Cuenta. Nos reservamos el derecho de cancelar, congelar o restringir una cuenta en cualquier momento, incluso en una o más de las siguientes circunstancias:

- La Cuenta está involucrada en cualquier procedimiento legal o administrativo;
- Recibimos información o instrucciones contradictorias con respecto a la titularidad, control o actividad de la Cuenta;
- El Banco sospecha que Usted puede ser víctima de un fraude, estafa o explotación financiera, aunque haya autorizado la(s) transacción(es);
- El Banco sospecha que una transacción puede involucrar una actividad ilegal o puede ser fraudulenta;
- El Banco intenta cumplir, a su entero juicio, con cualquier ley o reglamento aplicable, incluidas las sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) y los reglamentos contra el lavado de dinero, o con las políticas adoptadas por el Banco para garantizar el cumplimiento de éstas; o
- El Banco razonablemente entiende que es necesario hacerlo para evitar una pérdida o reducir riesgos. También podemos limitar los depósitos en efectivo a, o retiros de cualquier cuenta en una sola transacción o retiros totales o depósitos durante cualquier período de tiempo, o quién puede hacer depósitos, con el fin de reducir el riesgo y / o mejorar nuestros esfuerzos para cumplir con las leyes aplicables.

Usted puede cerrar su Cuenta en cualquier momento con o sin cualquier motivo sin previo aviso. No estamos obligados a cerrar su Cuenta a petición suya si tiene transacciones pendientes, la Cuenta está sobregirada, su Cuenta está sujeta a un proceso legal (tales como un embargo, ejecución o gravamen), cualquier tipo de retención (tales como retención de colateral, retención por Titular fallecido o retención de un depósito) o tiene una deuda pendiente en su Línea de Crédito Reserva o Reserva Garantizada con Ahorros.

Después de que se cierra su Cuenta, el Banco no tiene la obligación de aceptar depósitos ni pagar ningún cheque o transacción pendiente, pero podría reabrir su Cuenta si recibe un depósito. El Banco no tendrá ninguna responsabilidad por negarse a honrar cualquier cheque o transacción girada contra una cuenta cerrada.

El Banco no tendrá ninguna responsabilidad por cualquier acción que tome en virtud de esta sección.

### **Fallecimiento del Titular de la Cuenta**

En caso de que fallezca el Titular de la Cuenta, el Titular sobreviviente de la Cuenta deberá notificar inmediatamente al Banco. Si recibimos un aviso del fallecimiento del Titular de la Cuenta, codificaremos la Cuenta y congelaremos cualquier fondo de conformidad con las leyes aplicables.

Todas las entradas de notificación de fallecimiento (*Death Notification Entries, DNE*) y las reclamaciones se revisan una vez recibidas. El Banco puede congelar cualquier cuenta, rechazar o revertir todas las transacciones gubernamentales y/o no gubernamentales aplicables de pagos y débitos, realizados luego del fallecimiento del Titular, y devolverlas al Tesoro de los Estados Unidos o de la Institución Financiera que las originó.

En caso de fallecimiento de un Firmante Autorizado, deberá enviar al Banco la información necesaria para sustituir la firma del Firmante Autorizado fallecido.

El Banco tampoco está obligado a liberar fondos hasta que reciba cualquier documento que razonablemente solicite, de conformidad con las leyes aplicables. La distribución del balance de la Cuenta estará sujeta a las disposiciones del Código Civil de Puerto Rico, el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado o sustituido, o cualquier otra ley análoga, y los reglamentos promulgados por el Secretario de Hacienda de Puerto Rico en virtud de esta.

### **Adjudicación de Incapacidad del Titular de la Cuenta**

En el caso de que un Titular de Cuenta sea declarado incapaz por un tribunal, cualquier otro Titular o Firmante Autorizado en su Cuenta deberá notificar inmediatamente al Banco. Si recibimos un aviso de incapacidad, podemos congelar, rechazar o revertir depósitos y transacciones y/o devolver los pagos de beneficios gubernamentales realizados al Titular de la Cuenta.

Tampoco estamos obligados a liberar fondos hasta que recibamos cualquier documento que establezca razonablemente la autoridad de la persona nueva para actuar en nombre del Titular de la Cuenta para realizar transacciones o cerrar la Cuenta.

### **Posible Explotación Financiera a Personas de Edad Avanzada o con Discapacidades**

Usted reconoce que el Banco puede estar obligado, por ley o reglamento aplicable, a proporcionar información sobre una posible explotación financiera. Por lo tanto, Usted autoriza al Banco a divulgar información como su nombre, dirección, firmantes en la Cuentas y patrones de transacciones a las agencias designadas por esa ley o reglamento.

### **Procesos Legales contra la Cuenta - Embargos**

Usted acepta que el Banco aceptará y cumplirá con cualquier orden de embargo, ejecución, orden de retención de impuestos u otro gravamen, citación, orden judicial, mandato judicial, orden de restricción, solicitud de información de una agencia gubernamental u otro proceso legal relacionado con su Cuenta que creemos (correcta o incorrectamente) que es válido y vinculante, independientemente de la ubicación del Banco o del método de servicio en el Banco, incluso si la ley requiere emplazamiento personal en la sucursal de registro u otra ubicación especificada para su Cuenta o donde se almacenan los registros (pero nos reservamos el derecho de requerir emplazamiento en el lugar que pueda ser requerido por la ley).

El Banco no estará obligado a impugnar, controvertir o cuestionar los términos de una orden o requerimiento de embargo o alegar cualquier defensa que Usted pueda tener frente a la persona o entidad que promueve la orden o requerimiento de embargo. El Banco cumplirá estrictamente con los términos de cualquier orden o requerimiento de embargo, hasta tanto se diligencie un relevo o una resolución por el tribunal o autoridad que emitió la orden para que se deje sin efecto la anterior. La presentación al Banco de evidencia de pago de la deuda o descargo de la obligación que motivó la orden o requerimiento de embargo no será suficiente para que el Banco deje sin efecto el embargo o congelamiento de los fondos.

El Banco no será responsable ante Usted por cualquier cantidad pagada debido a una orden o requerimiento de embargo, o aviso de gravamen, incluso si dicho pago impide el pago de efectos que son debidamente pagaderos de la Cuenta.

En respuesta a una orden de registro u otro proceso legal de cualquier ciudad, condado, estado o policía federal u otra agencia, podemos, pero no estamos obligados a, producir los documentos o proporcionar acceso a cualquier propiedad o instalaciones del Banco donde estén almacenados, incluidas las instalaciones que pertenecen a y son operadas por terceros que mantienen dichos registros en nuestro nombre, incluso si dicha instalación no está designada como el lugar para ser registrado en la orden de registro o requerimiento legal. Si estamos obligados a pagar cualquier orden o requerimiento de embargo, gravamen u otro proceso legal relacionado con su Cuenta, entonces podemos debitar su Cuenta incluso si esto crea un sobregiro. Si incurrimos en algún gasto, incluidos, pero sin limitación a, investigaciones, fotocopias, gestiones, gastos administrativos y honorarios de abogados razonables, en respuesta a una orden o requerimiento de embargo, gravamen u otro proceso legal que no sea reembolsado de otra manera, entonces podemos cobrar, además de otras cantidades establecidas en el presente documento, dichos gastos a su Cuenta sin previo aviso.

Si la orden o requerimiento de embargo se emitió contra cualquiera de los Titulares de la Cuenta en una cuenta conjunta (y/o), el Banco podrá proceder a congelar y/o entregar los fondos según solicitado en la orden o requerimiento de embargo sin la necesidad de determinar la titularidad de los fondos o la legalidad de la orden.

El Banco puede imponerle un cargo de procesamiento en caso de que se le entregue una orden para embargar fondos en su Cuenta. Esta tarifa es adicional a cualquier tarifa cobrada de la parte que sirve al proceso legal.

El Banco puede, a su discreción, negarse a honrar cheques u órdenes de pago contra su Cuenta durante un período razonable después de recibir la notificación de un reclamo real o potencial contra la Cuenta.

Cualquier embargo, colateral o gravamen contra la Cuenta está subordinado al derecho de compensación e interés de garantía del Banco.

## **Procedimientos Legales**

Si su Cuenta se involucra en procedimientos legales o la titularidad de, o su derecho a realizar retiros de su Cuenta es cuestionado por cualquier motivo, entonces podemos restringir su uso de esta mediante la aplicación de una retención de fondos o congelación de su Cuenta.

Además, cuando reporta cheques, giros y efectos perdidos, robados o no autorizados, podemos recomendarle que cierre su Cuenta actual y que abra una nueva. Si luego se niega a hacerlo, entonces no somos responsables ante Usted por pérdidas posteriores

en la Cuenta debido a falsificaciones u otro tipo de fraude. Cuando abra una cuenta nueva, Usted debe notificar a cualquier tercero que necesite conocer su nuevo número de cuenta.

Si informa que ha ocurrido una falsificación, alteración u otra transacción no autorizada en su Cuenta, Usted acepta cooperar con nosotros en la investigación de su reclamación para recuperar los fondos, así como para ayudarnos a buscar sanciones penales y civiles contra la persona responsable. Esto incluye darnos una declaración jurada que contenga cualquier información razonable que necesitemos con respecto a su Cuenta, la transacción y las circunstancias que rodean la pérdida. También acepta presentar una denuncia contra todos los presuntos defraudadores ante las autoridades policiales correspondientes y acepta cooperar con nosotros en cualquier enjuiciamiento del defraudador. Usted acepta que tenemos un período de tiempo razonable para investigar los hechos y circunstancias que rodean cualquier pérdida reclamada y que no tenemos la obligación de acreditar provisionalmente su Cuenta.

Nuestra responsabilidad máxima se limita al menor de sus daños reales probados o a la cantidad de la falsificación, alteración u otro retiro no autorizado, reducida en todos los casos por la cantidad de la pérdida que podría haberse evitado mediante el uso de la atención ordinaria. No somos responsables ante Usted por daños especiales o consecuentes, incluida la pérdida de ganancias y oportunidades o por los honorarios de abogados incurridos por Usted. No somos responsables de ningún efecto que esté falsificado o alterado de tal manera que no podamos detectar razonablemente la falsificación o alteración.

Para reclamaciones relacionadas con una transferencia electrónica de fondos, consulte la sección de este Contrato y el documento separado *Divulgación para Transferencias Electrónicas de Fondos*.

### **Política de Privacidad para Consumidores de Banco Popular**

Nuestra Política de Privacidad para Consumidores se describe en nuestra publicación, ¿QUÉ HACE POPULAR, INC. CON SU INFORMACIÓN PERSONAL? Proporcionamos nuestra política de privacidad a los consumidores que abren una cuenta personal con nosotros. La política de privacidad describe nuestra política sobre el manejo de la información del cliente y describe las situaciones en las que podemos divulgar esta información.

También puede revisar nuestras prácticas de privacidad en nuestra página de internet [www.popular.com/privacidad](http://www.popular.com/privacidad).

### **Circunstancias Fuera de Nuestro Control**

No seremos responsables ante usted si circunstancias fuera de nuestro control razonable nos impiden o retrasan en:

- Actuar sobre una orden de pago.
- Acreditar una transferencia de fondos a su Cuenta.
- Procesamiento de una transacción.
- Acreditar su Cuenta.
- Cumplir con nuestras obligaciones para un servicio.

Las circunstancias más allá de nuestro control razonable incluyen, pero no se limitan a: cualquier desastre natural, como un huracán, un terremoto o una inundación; condiciones de emergencia, como una guerra, evento de terrorismo, disturbios, incendios, robos o

disputas laborales; una restricción legal por acción o inacción gubernamental; la avería o fallo de nuestros equipos; la avería de cualquier operador de comunicación privado o común o instalaciones de transmisión, cualquier proveedor de tiempo compartido y cualquier servicio de correo o mensajería; o por su acción, omisión, negligencia o culpa.

## **Cumplimiento**

Usted acuerda utilizar la Cuenta y los servicios descritos en este Acuerdo únicamente con fines legítimos y conforme a todas las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo aquellos encaminados a prevenir el lavado de dinero. Usted reconoce que en cumplimiento con las políticas internas del Banco y las disposiciones de ley administrativas aplicables (incluyendo los pronunciamientos del *Office of Foreign Assets Control (OFAC)* del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, el Banco podría estar obligado a una o varias de las siguientes acciones: retener, congelar o entregar los fondos a las autoridades pertinentes, así como obtener información sobre procedencia de fondos y transacciones.

## **Seguro del FDIC**

El Federal *Deposit Insurance Corporation* (FDIC) es una agencia del gobierno de los Estados Unidos que asegura fondos que Usted deposita en sus cuentas en el Banco. Los depósitos en instituciones aseguradas por el FDIC ahora están asegurados hasta al menos \$250,000 por depositante y se proporciona cobertura separada para depósitos mantenidos en diferentes categorías de titularidad de cuentas. El seguro del FDIC se aplica solo a las cuentas mantenidas en los Estados Unidos y sus territorios y posesiones. Para obtener más detalles, consulte el folleto publicado por el FDIC o visite la página de internet del FDIC: [www.fdic.gov](http://www.fdic.gov).

## **Disposiciones Especiales para las Cuentas con Seguro de Transferencia**

Si Usted ha abierto una cuenta de depósito en nombre de(los) un beneficiario Titular de los fondos en la Cuenta (por ejemplo, fideicomisario, agente, tutor, albacea, custodio o fondos mantenidos en alguna otra capacidad para el beneficio de otros), esos beneficiarios pueden ser elegibles para el Seguro de Transferencia de la FDIC en caso de quiebra bancaria. Esto significa que la cuenta podría ser elegible para más de la Cantidad Máxima Estándar del Seguro de Depósito (actualmente \$250,000 por depositante en la misma capacidad de titularidad). Si la Cuenta tiene características transaccionales, Usted como Titular de la Cuenta debe poder proporcionar un registro de los intereses de los beneficiarios de acuerdo con los requisitos del FDIC como se especifica a continuación. El FDIC ha publicado una guía que describe el proceso a seguir y la información que deberá proporcionar en caso de que Banco Popular quiebre. Se puede acceder a esa información en la página de internet del FDIC en [www.fdic.gov/deposit/deposits/brokers/part-370-appendix.html](http://www.fdic.gov/deposit/deposits/brokers/part-370-appendix.html).

Además, el FDIC publica un Apéndice a la Guía, Sección VIII, que es un buen recurso para comprender los requisitos alternativos de mantenimiento de registros del FDIC para el Seguro de Transferencia. El Apéndice establece las expectativas del FDIC para la cobertura de seguro de transferencia de cualquier cuenta de depósito, incluidas aquellas con características transaccionales. El Apéndice proporcionará información sobre los registros que mantenga sobre los beneficiarios de los fondos, información de identificación de los Titulares, y el formato en el que se deben proporcionar los registros al FDIC en caso de quiebra bancaria. Usted debe proporcionar esta información de manera oportuna para recibir el pago de la cantidad asegurada de cobertura de seguro de depósito de transferencia lo antes posible. Tendrá la oportunidad de validar

la capacidad de entregar la información requerida en el formato apropiado para que se pueda realizar un cálculo oportuno de la cobertura del seguro de depósito; más adelante Usted recibirá un comunicado con más instrucciones relacionadas con esta oportunidad.

Usted acepta en todo momento cooperar plenamente con el Banco y el FDIC en relación con la determinación del estado asegurado de los fondos en tales cuentas. En el caso de una quiebra bancaria, Usted acepta proporcionar al FDIC la información descrita anteriormente en el formato requerido dentro de las 24 horas posteriores a la quiebra bancaria. Tan pronto como se designe un síndico, se colocará una retención a su Cuenta y esa retención no se liberará hasta que el FDIC determine que Usted ha proporcionado los datos necesarios para permitir que se calcule el Seguro de Depósito. Usted entiende y acepta que si falla en proporcionar los datos necesarios al FDIC puede resultar en un retraso de la entrega de los fondos asegurados y puede resultar en reclamaciones legales en su contra por parte de los beneficiarios de los fondos en la Cuenta. Si no proporciona los datos requeridos, su Cuenta puede ser retenida o congelada hasta que se reciba la información, lo que provocará un retraso en el momento en que los beneficiarios podrían recibir los fondos. Sin perjuicio de cualquier otra disposición en este Contrato, esta sección sobrevive después de que se designa un síndico para el banco y el FDIC se considerará como un beneficiario tercero de esta sección.

### **Lugar**

Usted y Banco Popular acuerdan que cualquier acción legal que surja bajo o relacionada con este Contrato o con los servicios proporcionados en virtud del presente solo puede ser presentada y determinada en los tribunales ubicados en Puerto Rico, incluido el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, y no puede ser llevado en ninguna otra jurisdicción. Por la presente, Usted y Banco Popular se someten a la jurisdicción única y exclusiva de esos tribunales y renuncian a cualquier derecho que puedan tener para transferir o cambiar de sede a cualquier otra jurisdicción, lo que, sin embargo, no impedirá la remoción al Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico.

### **CÓMO PONERSE EN CONTACTO CON NOSOTROS CON COMENTARIOS O INQUIETUDES**

Le recomendamos que se ponga en contacto con nosotros si tiene algún comentario o inquietud sobre su Cuenta. Por favor, escríbanos a:

Banco Popular de Puerto Rico  
Mail Services (632)  
PO Box 362708  
San Juan, PR 00936-2708



Miembro FDIC